

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 113 · Jueves, 19 de junio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.</b> — Corrección de error .....	4.454
<b>— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</b> — .....	4.454
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	4.460
<b>— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.</b> — .....	4.463
<b>Mancomunidad de Municipios Cordobeses Comarca Alto Guadalquivir. Montoro (Córdoba).</b> — .....	4.463
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
<b>Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.</b> — .....	4.463
<b>Área de Igualdad y Desarrollo Social. Servicio de Administración. Delegación de Cultura.</b> — .....	4.464

### AYUNTAMIENTOS

Almodóvar del Río, Fuente Palmera, La Carlota, Villanueva del Rey, Palma del Río, Cabra, Montilla, Aguilar de la Frontera, Fuente Obejuna, Priego de Córdoba, Iznájar y Rute .....	4.465
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.</b> — .....	4.476
<b>Juzgados.</b> — Córdoba .....	4.476

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.</b> — Córdoba y Pozoblanco .....	4.479
<b>Otros Anuncios: Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A. (PROVICOSA).</b> — .....	4.480

### OTROS ANUNCIOS

<b>Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembézar. Sectores 1, II y XII. Posadas (Córdoba).</b> — ..	4.480
---	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Trabajo e Inmigración INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 5.280, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 100, de 2 de junio de 2008, procedemos a su inserción íntegra.

### «Ministerio de Trabajo e Inmigración INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CÓRDOBA

Núm. 5.280

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintitrés de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Vallesano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

L-20070235	NIPC PT 504210521	FERNANDO CARDOSO PEREIRA Y CIA. LDA.	LAMÉRINHAS	MAGRELOS-PORTUGAL	03 Y 04/07	1.001,63
I-374/07	NIPC PT 504210521	FERNANDO CARDOSO PEREIRA Y CIA. LDA.	LAMERINHAS	MAGRELOS-PORTUGAL	--	1.252,00
L-20070290	140106917134	Alcopalma, S.L.	Pol. Ind. Matache, Fase I, parcela 14	Palma del Río	07 a 10/04	4.028,38
142007000033784	14106712525	Infomality, S.L.	Arroyo del Moro, nº 4	Córdoba	03/05 a 12/05	5.628,07
142007000033885	14109209364	Susana Martínez Navarro	Avda. de la Paz, nº 1-3º-2	Córdoba	06 y 07/07	430,63
I-521/07	14109209364	Susana Martínez Navarro	Avda. de la Paz, nº 1-3º-2	Córdoba	--	626,00
140700034693	14109172786	Construcciones Gómez Ruiz, C.B.	Cruz de Juárez, nº 16	Córdoba	08/07	39,40
I-530/07	14109172786	Construcciones Gómez Ruiz, C.B.	Cruz de Juárez, nº 16	Córdoba	--	626,00
142007000034895-13	14105612179	Tecacor Reina, S.L.	Periodista José Luis de Córdoba, nº 26	Córdoba	12/05 a 03/06	887,90
142007000035404	14116985150	Oscar García Sánchez	Isla Gomera, nº 4-portal 3-2º-A	Córdoba	03/07	254,81
142007000035606	14125040800	Constantino Fernández Fernández	Corregidor Luis de la Cerda, nº 34	Córdoba	05 y 06/07	509,62
142007000036414	14107918052	Promociones Y Desarrollo Urbanísticos Cordoba, S.L.	Canal, nº 2	Córdoba	03 y 04/07	697,49
142007000037525	14074108094	José Márquez López	Los Alderetes, nº 20 izda-2-A	Córdoba	01 a 12/04 y 01 a 09/05	5.087,55
142007000038535	141003350283	Francisco Javier Ruiz Romero	Avda. 28 de Febrero, nº 40-4-1º	Córdoba	02 y 03/05	489,98
142007000038838	14106703633	Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.	Industrial San Antonio, s/nº	Belmez	04 a 07/06	2.534,56
I42007000062177	14106703633	Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.	Industrial San Antonio, s/nº	Belmez	--	626,00
142007000038939	14105118994	Oloedecosur, S.L.	La Azucarera, parcela 44-63, s/nº	El Carpio	03 a 09/06	1.998,78
I42007000062278	14105118994	Oloedecosur, S.L.	La Azucarera, parcela 44-63, s/nº	El Carpio	--	626,00
142007000040454	14107992925	Construcciones y Obras Hicivel, S.L.	Avda. Gran Capitán, nº 20	Córdoba	11/05	256,45
I42007000055309	14107992925	Construcciones y Obras Hicivel, S.L.	Avda. Gran Capitán, nº 20	Córdoba	--	601,01

Córdoba, 15 de mayo de 2008.— El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, José Antonio Requena Gutiérrez».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

### Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria CÓRDOBA

Núm. 6.205

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento

Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
				REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL					
0111	10	14101116534	FUENTES GUERRA FRIO INDU	CL MUSICO ZIRYAB 6	14005	CORDOBA	03 14 2008	010375074	1007 1007	1.229,95
0111	10	14101695302	MACADASA ANA, S.L.	UR LAS JARAS SN	14012	CORDOBA	03 14 2008	010378209	1007 1007	273,37
0111	10	14102729764	NOPROSUR NUEVAS PROMOCIO	CL SISIA S/N	14640	VILLA DEL RI	03 14 2008	010386289	1007 1007	750,60
0111	10	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03 14 2008	010393161	1007 1007	5.604,44
0111	10	14103812124	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	CL PROF.TIERNO GALVA	14014	CORDOBA	03 14 2008	010394272	1007 1007	2.579,77
0111	10	14105394436	INGENIERIA INFORMATICA Y	AV AMERICA 29	14011	CORDOBA	03 14 2008	010411450	1007 1007	128,95
0111	10	14107000188	CAPARROS VELASCO JOSE AN	CL VALDES LEAL S/N	14700	PALMA DEL RI	03 14 2008	010438227	1007 1007	845,05
0111	10	1410718107	TORRES SANCHEZ MANUEL	CL INGENIERO TORRES	14013	CORDOBA	03 14 2008	010404449	1007 1007	26,93
0111	10	14107143365	SUMINISTROS E INSTALACIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	03 14 2008	010440853	1007 1007	923,80
0111	10	14107275024	ARTE PUERTA DE CORDOBA,	CT TRASSIERRA, KM. 5	14011	CORDOBA	21 14 2007	000023680	1005 1006	2.502,25
0111	10	14107352826	NAVET PIEDRAS S.L.	CL TERUEL 4	14006	CORDOBA	03 14 2008	010446311	1007 1007	412,36

0111	10	14107378387	PALMA CONFORT S.L.	PG INDUSTRIAL EL GAR	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010447220	1007	1007	992,53
0111	10	14107470438	ANDAMIOS CORDOBA, S.L.	CL JIMENEZ AMIGO 7	14009	CORDOBA	03	14	2008	010449341	1007	1007	5.727,52
0111	10	14107757192	CENTRAL INTEGRAL AUTOMAT	AV CARIUO BAZAN S/N	14006	CORDOBA	03	14	2008	010457021	1007	1007	268,51
0111	10	14107790538	GONZALEZ ARJONA ANTONIO	CL NUESTRA SEÑORA DE	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010457526	1007	1007	515,81
0111	10	14107971101	MAQUEDA 555 S.L.	PS DE LA VICTORIA 29	14004	CORDOBA	03	14	2008	010462475	1007	1007	595,82
0111	10	14108102857	QUENTRO ESTETICO MONTILLA	CL CARAVACA DE LA CR	14007	CORDOBA	03	14	2008	010465812	1007	1007	173,53
0111	10	14108189652	CONSTRUCCIONES NICOLAS &	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2008	010468438	1007	1007	494,54
0111	10	14108189652	CONSTRUCCIONES NICOLAS &	PT LA VOZ DEL PUEBLO	14011	CORDOBA	03	14	2008	010468539	1007	1007	61,97
0111	10	14108242192	PADI & DIAZ, S.L.	CL PASEO DEL CAMPO 1	14005	CORDOBA	03	14	2007	026987761	1007	1007	30.667,67
0111	10	14108541377	PROCOMER CONSULTING S.L.	AV ARRUZAFILLA 6	14012	CORDOBA	03	14	2008	010479249	1007	1007	492,78
0111	10	14108558151	MORENO RUIZ LUIS MANUEL	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	02	14	2008	010480259	1007	1007	305,36
0111	10	14108598062	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007	CORDOBA	02	14	2008	011575147	1107	1107	5.789,57
0111	10	14108598163	RUSTICO ICYF S.L.	CL JUAN CERVANTES 19	14007	CORDOBA	02	14	2008	011575248	1107	1107	55,71
0111	10	14108702843	ESTUDIO DE FINANCIACIONES V	AV DE LA CAMPANA 35	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010484909	1007	1007	2.132,02
0111	10	14108702843	ESTUDIO DE FINANCIACIONES V	AV DE LA CAMPANA 35	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010485010	1007	1007	93,07
0111	10	14108822778	COMPañIA TEATRAL CHALANA	CL ESCRITOR RAFAEL P	14007	CORDOBA	03	14	2008	010489252	1007	1007	420,43
0111	10	14108906846	IQUELO COMERCIAL 21,S.L.	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	03	14	2008	010492686	1007	1007	1.908,44
0111	10	14108930488	DIVERSIONMANIA S.L.	CL MIGUEL GILA S/N	14011	CORDOBA	03	14	2008	010493700	1007	1007	253,26
0111	10	14108933320	PUNTA ANACA INMOBILIARIA	AV JESUS RESCATADO 1	14007	CORDOBA	02	14	2008	015880799	1107	1107	957,80
0111	10	14108957063	NAVELTY IMPORT-EXPORT S.	CL TERESA DE CALCUTA	14011	CORDOBA	03	14	2008	010494407	1007	1007	1.313,95
0111	10	14109007785	LA MEDIA LUNA S.C.	CL LA LUNA 4	14004	CORDOBA	03	14	2008	010496427	1007	1007	253,26
0111	10	14109026983	ALCAIDE CORDOBA, S.L.L.	CL ISLA FORMENTERA 1	14011	CORDOBA	03	14	2008	010497336	1007	1007	1.302,42
0111	10	14109067096	GRUPO INVERSOR SIGLO XXI	CL MARIA LA JUDIA (E	14011	CORDOBA	03	14	2008	010499861	1007	1007	1.404,11
0111	10	14109085789	CLUB BALONCESTO LA MURAL	CL DOCTOR BLANCO SOL	14004	CORDOBA	02	14	2008	01594345	1107	1107	3.791,62
0111	10	14109131158	PEDROSA ORTIZ AGUSTIN	CL EL AVELLANO 9	14006	CORDOBA	03	14	2008	010502891	1007	1007	216,38
0111	10	14109135202	EXPERTOS HIPOTECARIOS 19	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	03	14	2008	010503093	1007	1007	605,00
0111	10	14109235737	GESTIONES ELECTROENERGET	CL ANTONIO BARROSO Y	14006	CORDOBA	03	14	2008	010507137	1007	1007	393,90
0111	10	14109280496	ESTUDIO PRIEGO S.L.	AV RAMON Y CAJAL 8	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010509965	1007	1007	788,66
0111	10	14109305657	CABAZ DE SURPRESAS-CONST	CL JAEN 17	14730	POSADAS	03	14	2008	010511278	1007	1007	837,80
0111	10	14109317882	CABELLO LEDESMA REMEDIOS	CL ANTONIO GALA 6	14730	POSADAS	03	14	2008	010511783	1007	1007	218,02
0111	10	14109318286	GESTIONES ELECTROENERGET	CL ANTONIO BARROSO Y	14006	CORDOBA	03	14	2008	010511884	1007	1007	1.092,16
0111	10	14109356682	CENTER JEWEL, S.L.	CL RUBI 1	14014	CORDOBA	03	14	2008	010513100	1007	1007	8,06
0111	10	14109363958	URBANIZACIONES ANTONIO M	CL BATALLA DE MUNDA	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2007	028991520	0607	0807	692,24
0111	10	14109502990	ANDALUCIA DRIVERS SERVIC	CL EL PINO ( CTRA. T	14011	CORDOBA	03	14	2008	010522089	1007	1007	246,18
0111	10	14109578873	PUBLIEPI REGINA, S.L.	CL VAZQUEZ AROCA 13	14004	CORDOBA	03	14	2008	010526638	1007	1007	425,36
0111	10	14109588169	INSTALCOR 2007, S.L.	AV CRUZ DE JUAREZ 19	14006	CORDOBA	03	14	2008	010527143	1007	1007	11,24
0140	07	140033749731	SERRANO SANCHEZ JESUS	CL LIBERT. HIDALGO C	14013	CORDOBA	03	14	2007	027933715	0506	0506	426,23
<b>REGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	030059719803	CATALA BERTOMEU BARTOLOM	CL LOS SILLEROS 10	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	010068920	1007	1007	538,56
0521	07	070046913691	CASTELL MURILLO DANIEL	CL VALDES LEAL 15	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010542604	1107	1107	299,53
0521	07	070058108808	ESCOBEDO BENITEZ RAFAEL	CL LIBERT. O' HIGGIN	14013	CORDOBA	03	14	2008	010610302	1107	1107	286,55
0521	07	080312108741	EXPOSITO MERIDA MARIA CA	CL PASILLO 19	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010674966	1107	1107	286,55
0521	07	080348527490	PAZ CABELLO ANTONIA	CL CORREDERA 8	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2008	010597366	1007	1007	286,55
0521	07	080348527490	PAZ CABELLO ANTONIA	CL CORREDERA 8	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2008	010597467	1107	1107	286,55
0521	07	080414365434	CUENCA SERRANO JOSE	AV ESPAÑA 19	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010675269	1107	1107	286,55
0521	07	080538515431	NUÑEZ VAQUERA ANTONIO	CL PARRILLA 11	14200	PE ARROYA PU	03	14	2008	010597972	1107	1107	286,55
0521	07	081078894488	ORRERO MORENO SARA	CL LIBERT. HIDALGO C	14013	CORDOBA	03	14	2008	010612221	1107	1107	359,63
0521	07	100042272580	LOPEZ IGLESIAS MARIA CAR	CL DUQUE DE RIVAS 6	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2008	010598174	1107	1107	286,55
0521	07	140042539648	DOBAO GOMEZ FRANCISCO	CL FINCA LA PODEROSA	14140	VICTORIA LA	03	14	2008	010614746	1107	1107	289,44
0521	07	140047966089	JIMENEZ JURADO MANUEL	CL LOS CHOPOS 4	14006	CORDOBA	03	14	2008	010780757	1107	1107	289,44
0521	07	140049746748	JURADO SANCHEZ ALFREDO	CL TERUEL 4	14012	CORDOBA	03	14	2008	010781868	1107	1107	289,44
0521	07	140054161662	JORDAN COLETO DOLORES	PG IND. EL GRANADAL	14014	CORDOBA	03	14	2008	010784801	1107	1107	578,78
0521	07	140056922728	JIMENEZ SANCHEZ GUILLERM	CL LIBERT. JOAQUIN J	14013	CORDOBA	03	14	2008	010622426	1107	1107	286,55
0521	07	140059875568	ALFARO HURTADO MANUEL	PZ ANDALUCIA 15	14420	VILLAFRANCA	03	14	2008	010789750	1107	1107	286,55
0521	07	140060311159	HIGUERA ROMERO RICARDA	AV DE GUERRITA 24	14005	CORDOBA	03	14	2008	010624446	1107	1107	286,55
0521	07	140062115359	PRIEGO ORTEGA JOSE	AV AGRUPACION CORDOB	14007	CORDOBA	03	14	2008	010791467	1107	1107	286,55
0521	07	140063769918	JEMES OSUNA MARTIN	CL CAZORLA 38	14540	RAMBELA LA	03	14	2008	010627375	1107	1107	286,55
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2007	010283351	1106	1106	305,95
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2007	011656206	1206	1206	305,95
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2007	013002684	0107	0107	299,53
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2007	014247520	0606	0606	12,25
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2007	014247621	0207	0207	299,53
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2007	014465061	0307	0307	299,53
0521	07	140063819529	TURRADO MUÑOZ INMACULADA	CL VAZQUEZ AROCA 16	14005	CORDOBA	03	14	2008	010627476	1107	1107	299,53
0521	07	140064237942	PEREZ ALCARAZ JOSE	CL LA TINAJA S/N (TE	14549	MONTIELA LA	03	14	2008	010627981	1107	1107	286,55
0521	07	140064550766	MUÑOZ SANCHEZ ALEJANDRO	CM VIJEO DE ALMODOVA	14193	HIGUERON EL	03	14	2008	010793184	1107	1107	359,63
0521	07	140065441045	CASTILLO CAÑETE ANTONIO	CL LIB. ANDRES DE SA	14013	CORDOBA	03	14	2008	010629193	1107	1107	286,55
0521	07	140065704258	RODRIGUEZ MORALES ESTREL	CL VENUS 3	14014	CORDOBA	03	14	2008	010629395	1107	1107	286,55
0521	07	140065952721	RUIZ MENGUAL FRANCISCO J	CL PUE BUJALANCE 2	14002	CORDOBA	03	14	2008	010629500	1107	1107	308,18
0521	07	140067696701	DE LA RUBIA GUERRERO RAF	CL SAN ACISCLO 34	14007	CORDOBA	03	14	2008	010558667	1107	1107	286,55
0521	07	140068519480	ARANDA MERIDA JORGE	CL NTRA. SRA. DE LOS R	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010703662	1107	1107	286,55
0521	07	140071930042	NICOLAS SERRANO VICTOR M	CL PATIO LA VOZ DEL	14011	CORDOBA	03	14	2008	010800763	1107	1107	359,63
0521	07	140072881652	IBAÑEZ CARACUEL JULIO	CT CAÑETE KM. 1.5	14650	BUJALANCE	03	14	2008	010801762	1107	1107	23,88
0521	07	140073247525	MEDINA GAMEZ MARTIN	CT ALMADEN 7	14007	CORDOBA	03	14	2008	010801975	1107	1107	289,44
0521	07	140073383931	ALCANTARA MONTES MARIA J	CL 1 DEPARTAMENTO	14100	CARLOTA LA	03	14	2008	010638489	1107	1107	286,55
0521	07	140074005943	MAESTRE CHACON FRANCISCO	CL LOS OLIVOS 16	14006	CORDOBA	03	14	2008	010639503	1107	1107	286,55
0521	07	140075157314	ALCAIDE OLANDA JESUS	CL ISLA FORMENTERA (	14011	CORDOBA	03	14	2008	010805413	1107	1107	286,55
0521	07	140075341210	SIMON MARISCAL FRANCISCO	CL EL PINO 11	14620	CARPIO EL	03	14	2008	010805918	1107	1107	359,63
0521	07	140075725065	MOLINA BURRUECO ANTONIO	CL BATALLA DE MUNDA	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2008	010176933	1007	1007	359,63
0521	07	140077829561	REYES VITA BARTOLOME	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	03	14	2008	010642129	1107	1107	254,81
0521	07	141000121294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	CL POETA GONGORA 46	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010718416	1107	1107	286,55
0521	07	141000222338	HEREDIA MORENO JOSEFA	CL LIB HIDALGO COSTI	14013	CORDOBA	03	14	2008	010643139	1107	1107	8,86
0521	07	141001213152	QIU QIU YI	PZ VISTA ALEGRE 5	14004	CORDOBA	03	14	2008	010644048	1107	1107	286,55
0521</													

0521	07	141028389825	SANCHEZ DE LA CRUZ GERMA	CL SANTA ROSA 42	14006	CORDOBA	03	14	2008	010831479	1107	1107	342,80
0521	07	141030177352	MENDOZA DUARTE ALEJANDRO	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	03	14	2008	010832287	1107	1107	286,55
0521	07	141031395815	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	CL LOS OLIVOS LOCAL	14006	CORDOBA	03	14	2008	010832994	1107	1107	286,55
0521	07	141035416665	RIVAS SANCHEZ RAFAELA	AV CRUZ JUAREZ PROL.	14006	CORDOBA	03	14	2008	010834412	1107	1107	299,52
0521	07	141039617169	GALLEGO PEREZ JUAN MANUE	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2008	010835725	1107	1107	286,55
0521	07	141042592241	JIMENEZ NIETO CAROLINA	CL ALMODOVAR 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010589888	1107	1107	359,63
0521	07	141044216888	RINCON VACA ARBEY	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2008	010836937	1107	1107	286,55
0521	07	141044547193	EL GUENNOUNI - MONIR	AV CADIZ 56	14009	CORDOBA	03	14	2008	010667084	1107	1107	321,17
0521	07	141044912662	GALAN PEREZ DAVID	AV LIBERTAD (MAMICEA)	14006	CORDOBA	03	14	2008	010837442	1107	1107	254,81
0521	07	141045082818	CRISTUREAN - COTIZO-VI	CL MURCIA 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	010749233	1107	1107	286,55
0521	07	141045083121	ALI - CHEAZIM	CL MURCIA 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	010749334	1107	1107	286,55
0521	07	141045149405	NICUSOR - ADIR	CL MURCIA 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	010749738	1107	1107	286,55
0521	07	141045182545	MACIUCA - GHEORGHE	CL CARRERA 49	14910	BENAMEJI	03	14	2008	010750041	1107	1107	375,91
0521	07	141045241048	CEAUSU - STEPANEL	CL DOCTOR FLEMING 11	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010590494	1107	1107	9,36
0521	07	141045241149	BALAN - PAUL	CL DOCTOR FLEMING 11	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	010590595	1107	1107	9,36
0521	07	170064858372	CABRERA CIVICO FRANCISCO	CL AVDA. ESPAÑA 30	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	010752667	1107	1107	303,85
0521	07	181010311684	CORTES CORTES MARIA CARM	CL LOS PINOS 4	14960	RUTE	03	14	2008	010753980	1107	1107	303,85
0521	07	211030107619	CARAN - LACRAMIOARA	CL MARINO GARROTE	14600	MONTORO	03	14	2008	010838856	1107	1107	286,55
0521	07	280178378950	PEDROSA ORTIZ AGUSTIN	CL EL AVELLANO 9	14006	CORDOBA	03	14	2008	010839361	1107	1107	325,49
0521	07	281008296748	COURMALA CAZORLA IVAN	CL SAGRADA FAMILIA_S	14011	CORDOBA	21	14	2007	000340877	0306	0906	1.967,58
0521	07	281008296748	COURMALA CAZORLA IVAN	CL SAGRADA FAMILIA_S	14011	CORDOBA	03	14	2008	010840270	1107	1107	286,55
0521	07	330076396172	GUTIERREZ SUAREZ FLORENT	CL CRONISTA REY DIAZ	14006	CORDOBA	03	14	2008	010841482	1107	1107	302,56
0521	07	4100727111717	MATEOS ATANET MARIA DOLO	CL MADRID 55	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	010758832	1107	1107	286,55
0521	07	461088238289	CARNA - GABRIEL	CL MARIANO GARROTE 3	14011	CORDOBA	03	14	2008	010842492	1107	1107	286,55
0521	07	461088238693	RUSE - VASILE	CL MARINO GARROTE 2	14005	CORDOBA	03	14	2008	010671532	1107	1107	286,55
0521	07	461088238895	POSADA - GHEORGHE	CL MARINO CASTELAR 2	14011	CORDOBA	03	14	2008	010842593	1107	1107	286,55
0521	07	461088238996	IONUT ELVIS - ONICA	AV ESTACION 10	14600	MONTORO	03	14	2008	010842694	1107	1107	286,55
0521	07	461088239101	ONICA - ION	AV ESTACION 10	14600	MONTORO	03	14	2008	010842795	1107	1107	286,55
0521	07	461088239202	UNSA - VASILICA	AV ESTACION 10	14600	MONTORO	03	14	2008	010842896	1107	1107	286,55
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	011010242654	PILAO FINS NELSON JOSE	CL PINCA LA MONTIELA	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011030028	1007	1007	91,87
0611	07	021016794986	PIORA - DARIUS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	011300416	1007	1007	91,87
0611	07	021016795390	GALMINAS - DEIVIDAS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	011300517	1007	1007	91,87
0611	07	030057042195	ROMERO CAMPOS JOSE	CL PIO XII 19	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	011276366	1007	1007	91,87
0611	07	030073562208	MORENO MEDRANO ESTRELLA	BD LOS MOCHOS 260	14729	MOCHOS LOS	03	14	2008	010861791	1007	1007	36,74
0611	07	030100388768	MORALEDA QUINTA RAFAEL	CL TORREMOLINOS 376	14013	CORDOBA	03	14	2008	011030432	1007	1007	91,87
0611	07	041001020128	FOUNOUN - EL MOSTAFA	CL LAS LAGUNILLAS DE	14817	LAGUNILLAS	03	14	2008	014325503	0807	0807	91,87
0611	07	041001020128	FOUNOUN - EL MOSTAFA	CL LAS LAGUNILLAS DE	14817	LAGUNILLAS	03	14	2008	014325604	0907	0907	91,87
0611	07	041001020128	FOUNOUN - EL MOSTAFA	CL LAS LAGUNILLAS DE	14817	LAGUNILLAS	03	14	2008	014325705	1007	1007	91,87
0611	07	041036902751	SLIMI - MHAMED	CL ALDEA DE LAS LAGU	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	011890395	1007	1007	91,87
0611	07	041036951655	BA - ABDELLAH AMADO	CL NUEVA 7	14815	FUENTE TOJAR	03	14	2008	011098938	1007	1007	91,87
0611	07	041038292275	MAHFROUD - ABDELMOULA	CL MIGUEL DE CERVANT	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	014554360	0907	0907	91,87
0611	07	061016853829	CHAKROUN - MOHAMED	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	011100150	1007	1007	18,37
0611	07	070041351753	PEREZ REINA DOMINGO	AV ESPAÑA 11	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	011100352	1007	1007	73,49
0611	07	080418444585	GUTIERREZ GONZALEZ ESTEB	CL CALVARIO 8	14815	FUENTE TOJAR	03	14	2008	011105002	1007	1007	91,87
0611	07	131011562967	MARTINEZ HUEDO CARLOS	CL VICENTE ACERO 32	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2008	010869875	0907	0907	33,68
0611	07	131011562967	MARTINEZ HUEDO CARLOS	CL VICENTE ACERO 32	14290	FUENTE OBEJU	03	14	2008	010869976	1007	1007	73,49
0611	07	131017283543	MARIAN - DUDUIANU	CL SANTOS ISASA 48	14600	MONTORO	03	14	2008	011305466	1007	1007	91,87
0611	07	140046514527	GOMEZ RAMOS CARLOS	CL MANUEL ARRIBAS 15	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2008	010873212	1007	1007	91,87
0611	07	140049567195	BENITEZ CASADO DOLORES	CL REINA SORIA 2	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	011309611	1007	1007	91,87
0611	07	140051086459	BARRERA MILLAN JOSE	CL PISOS SANTA ANA 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010874828	1007	1007	91,87
0611	07	140052815483	QUERO MOLINA DOLORES	CL CANADA JARDIN 5	14546	SANTAELLA	03	14	2008	011036694	1007	1007	91,87
0611	07	140056112574	LOZANO NADALES ANTONIO	CL TORREMOLINOS 29	14013	CORDOBA	03	14	2008	011037506	1007	1007	91,87
0611	07	140061227609	GAÑAN CUADRADO JUAN	CL ALEJANDRO YUN 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	011281723	1007	1007	91,87
0611	07	140061932069	FLORES REYES ENRIQUE	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010887053	1007	1007	91,87
0611	07	140062039173	GALLARDO CARO FRANCISCO	CL AMOR DE DIOS 1,5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010887255	1007	1007	91,87
0611	07	140065868855	LENDINEZ GUTIERREZ FRANC	CL SEVILLA 20	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	011323553	1007	1007	91,87
0611	07	140066874524	TORRES HORTIGOSA ENCARNA	AV DE ANDALUCIA 149	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011139051	1007	1007	91,87
0611	07	140067438942	FLORES ALBA MIGUEL	CL CAMINO DEL COLEGI	14100	ALGARBES LO	03	14	2008	011045990	1007	1007	91,87
0611	07	140068291532	RODRIGUEZ VEGA GUILLERMO	CL GRAL FRANCO, 237	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011142384	1007	1007	91,87
0611	07	140069870410	GONZALEZ CUEVAS MARIA CA	CL SAN ISIDRO 12	14857	NEVA CARTEY	03	14	2007	028558050	0907	0907	91,87
0611	07	140071843853	CASTRO BORDAS FRANCISCO	CL HERMANDAD 1	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011153906	1007	1007	91,87
0611	07	140072478494	BUJALANCE AREVALO FRANCI	CL ALMERIA 13	14857	NEVA CARTEY	03	14	2007	028565932	0907	0907	91,87
0611	07	140075797514	GONZALEZ MARTINEZ BASILI	CL ALGALLARIN 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	011339014	1007	1007	27,56
0611	07	140077878162	CUADRADO MUNOZ ANTONIA	CL SOLEDAD 40	14430	ADAMUZ	03	14	2008	011342650	1007	1007	91,87
0611	07	141006764582	GOMEZ HURTADO SERGIO	CL SANCHEZ 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	028332930	0907	0907	15,31
0611	07	141009069849	ROMERO CAMACHO TERESA	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	03	14	2008	011060845	1007	1007	9,19
0611	07	141009175943	ORTIZ GARRIDO JONATAN	CL MAESTRO EMILIO BI	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2008	010932220	1007	1007	91,87
0611	07	141009226261	AGUILERA BORRALLO MARIA	CL BATALLA DE MUNDA	14857	NEVA CARTEY	03	14	2007	028593618	0907	0907	91,87
0611	07	141009465832	RISQUEZ CHAVEZ JUAN M	CL SANTIAGO 15	14300	VILLAVICIOSA	03	14	2008	010932624	1007	1007	91,87
0611	07	141011985408	LOSADA PORRAS DOLORES	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010935654	1007	1007	91,87
0611	07	141012804248	SERRANO HINOJOSA PATRICI	CL LAS GALANAS 39	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	011191894	1007	1007	33,68
0611	07	141016905530	FEKKAK - ABDELLATIF	CL RUIZ MUÑOZ 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010942829	1007	1007	91,87
0611	07	141018560085	PLANTON DIAZ MONSERRAT	CL LIB JOSE G.ARTIGA	14013	CORDOBA	03	14	2008	011068626	1007	1007	91,87
0611	07	141022260435	RIVERO CASTEL IVAN	CL OLMO 2	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	028360616	0907	0907	91,87
0611	07	141023038253	VILIZO - IRYNA	PZ JOSE LUIS LEON GO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010957175	1007	1007	91,87
0611	07	141023751104	EL MESNAOUY - AHMED	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2008	011206244	1007	1007	91,87
0611	07	141023829310	ROMERO CASTRO JUAN	CL NUEVA EXTRAMUROS	14650	BUJALANCE	03	14	2008	011364474	1007	1007	91,87
0611	07	141024328252	TENLLADO ROMERO MIGUEL A	CL BAILLEN 33	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011206951	0907	0907	9,19
0611	07	141024328252	TENLLADO ROMERO MIGUEL A	CL BAILLEN 33	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011207052	1007	1007	45,94
0611	07	141026682928	SALAZAR CABALEIRO SALVAD	CL GUERRERO 29	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	011209173	1007	1007	67,37
0611	07	141028182283	CECILIA MUÑOZ FATIMA	PJ AGUILAR DE LA FRO	14013	CORDOBA	03	14	2008	011075393	1007	1007	88,80
0611	07	141028945755	REYES LUNA LIDIA	CL SAN JUAN 30	14857	NEVA CARTEY	03	14	2007	028618977	0907	0907	91,87
0611	07	141030138754	JIMENEZ LOSADA IVAN	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	010966168			



0611	07	141043214253	ION - ILIE	CL FUENTE DEL SANTO	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011085905	1007	1007	91,87
0611	07	141043214455	ION - CRISTINA	CL FUENTE DEL SANTO	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011086006	1007	1007	91,87
0611	07	141043478678	ELEKE - VIOREL	CL LUIS DE SILES 3	14600 MONTORO	03	14	2008	011386706	1007	1007	91,87
0611	07	141043783826	GRANCEA - VETA	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550 MONTILLA	03	14	2008	011087218	1007	1007	91,87
0611	07	141044462119	DE LA TORRE SORIANO ANTO	CL PEZ 4	14709 MESAS DEL GU	03	14	2008	010982336	1007	1007	21,43
0611	07	141044676327	CRISTEA - MIHAI	CL FNCA LA JARILLA D	14290 FUENTE OBEJU	03	14	2008	011027301	1007	1007	91,87
0611	07	141044738163	OBSIVAN - ROBERT	CT SANTA ANA 3	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010983447	1007	1007	82,68
0611	07	141044770091	PIOTROWSKI - MICHAL	CT LOS SILILLOS FTE	14110 ALDEA DE FUE	03	14	2008	010983851	1007	1007	30,62
0611	07	1410448031250	SOARE - VASILE	CL EL BALDIO 1	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011243832	1007	1007	91,87
0611	07	141044803740	APOSTU - GHEORGHE	CL CTRA. LA RAMBLA,	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011243933	1007	1007	91,87
0611	07	141044825564	PIORA - BARTVIDAS	CL ROPO 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	010986477	1007	1007	91,87
0611	07	141044825665	VASILIAUSKAS - VALDEMA	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	011387817	1007	1007	91,87
0611	07	141044905588	NOWACKI - TOMASZ	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2008	011388423	1007	1007	91,87
0611	07	141044905891	KOSCINSKI - KRYSZTIAN A	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2008	011388524	1007	1007	91,87
0611	07	141044917413	URBAN - WIESLAW	CT LA CAMPANA, KM. 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010985770	1007	1007	91,87
0611	07	141044957324	KONTEK - PIOTR ANTONI	CT CARRETERA DE LA C	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010986477	1007	1007	91,87
0611	07	141044988949	JASECKO - JOZEF	ZZ FINCA EL BALDIO A	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010987891	1007	1007	82,68
0611	07	141045070791	GEREA - MARIAN	CL PARRALEJO 13	14440 VILLANUEVA D	03	14	2008	011298392	1007	1007	91,87
0611	07	1410452412250	WINKOWSKI - SZYMON ADR	CL EL BALDIO 1	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010993248	1007	1007	30,62
0611	07	141045256408	BENEAYKT - PUCHYLSKI	ZZ FINCA BALDIO S/N	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010993753	1007	1007	18,37
0611	07	141045260145	JANCY - BARTOSZ DAWID	ZZ FINCA EL BALDIO S	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010993854	1007	1007	9,19
0611	07	161008680706	MOUMEN - ABDELFETTAH	CL LUIS BRAILE 9	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	011250502	1007	1007	91,87
0611	07	161008814684	MALISAUSKAITE - REDA	VL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	011390140	1007	1007	91,87
0611	07	161009768217	BRUZAS - RAMUNAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	011391049	1007	1007	91,87
0611	07	171013868469	ES SOUIDI - SAID	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011252825	1007	1007	91,87
0611	07	180070007233	ENTRENA GARCIA FRANCISCA	CL SAN JUAN 11	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	011252926	1007	1007	91,87
0611	07	210033119379	CARBALLO GARCIA MANUEL	CL FRANCISCO ESPEJO	14910 BENAMEJUI	03	14	2008	011253835	1007	1007	91,87
0611	07	211025951975	STEFAN - MARIA	CL DON GONZALO 4	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011255249	1007	1007	91,87
0611	07	211025952317	ROUA - SORIN	CL DON GONZALO 4	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011395350	1007	1007	91,87
0611	07	211027685649	BUMBUK - TIBERIU PAUL	CL CARLOS SANCHEZ 16	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010996985	1007	1007	91,87
0611	07	211034824142	GOLAB - PAWEL BOGUSLAW	CT LOS SILILLOS-FTE	14120 FUENTE PALME	03	14	2008	010997894	1007	1007	91,87
0611	07	211035122620	POVILONIS - VAIDAS	CL RIPAN 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	011392564	1007	1007	91,87
0611	07	211035743218	VENSKEVICIENE - JURGIT	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	012197563	1007	1007	91,87
0611	07	211035743319	VENSKEVICIUS - POVILAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	011392665	1007	1007	91,87
0611	07	211036318447	LENCKOWSKI - MARIAN JE	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2008	011392766	1007	1007	88,80
0611	07	211036349365	KONTEK - ANETA MAGDALE	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010998504	1007	1007	61,25
0611	07	211036349466	MARKOWSKI - KRZYSZTOF	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010998605	1007	1007	64,31
0611	07	211036349567	MARKOWSKA - EDYTA MART	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010998706	1007	1007	64,31
0611	07	211036349668	KONTEK - ROMAN ADAM	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010998807	1007	1007	64,31
0611	07	211036349769	PONDEL - PIOTR MAREK	AV MARIA AUXILIADORA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	010998908	1007	1007	64,31
0611	07	231037380866	JIMENEZ HEREDIA SAMUEL	CL VEREDON DE LOS MO	14729 MOCHOS LOS	03	14	2008	010999817	1007	1007	91,87
0611	07	280241636387	SANCHEZ AVALOS FRANCISCA	CL JUAN XXIII 15	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	011259188	1007	1007	70,43
0611	07	281195311132	ZAMPFIR - VERGINA	CL CAÑADA JARDIN	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011093682	1007	1007	91,87
0611	07	281195311940	CURTE - CHIPERAS	CL CAÑADA DEL JARDIN	14546 SANTAELLA	03	14	2008	011093783	1007	1007	91,87
0611	07	301009589543	DAHMANI - AHMED	CL RIO 22	14815 CA UELLO EL	03	14	2008	011264646	1007	1007	91,87
0611	07	301019752214	MANZANO FLORES EMILIO	CL MABSTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2008	011002645	1007	1007	91,87
0611	07	301049606891	JANIA - KRZYSZTOF JOZE	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	011266969	1007	1007	91,87
0611	07	301056735482	NOWAKOWSKI - JAROSLAW	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	011267373	1007	1007	91,87
0611	07	301059858175	TADEUSZ CZAJKOWSKI PIOTR	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2008	011267676	1007	1007	91,87
0611	07	410115311083	CAMACHO ABARDONADO MANUE	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013 CORDOBA	03	14	2008	011095100	1007	1007	91,87
0611	07	411044035271	VALVERDE RICO BEATRIZ	CL RIO YEGUAS	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011270306	1007	1007	91,87
0611	07	411097363750	SARR - MODOU	CL CANTAOR JIMENEZ R	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011270811	1007	1007	91,87
0611	07	431021877712	EL MRINI - AHMED	PZ ROSARIO 6	14814 ZAMORANOS	03	14	2008	011273740	1007	1007	91,87
0611	07	451019278278	ILIE - STELICA ION	CL CRISTOBAL CASTILL	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011273942	1007	1007	91,87
0611	07	451019370733	TOMA - ANTON	CL CRISTOBAL CASTILL	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011274144	1007	1007	91,87
0611	07	451019378514	PRUTANU - COSTEL CATA	CL CRISTOBAL CASTILL	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011274245	1007	1007	91,87
0611	07	461084629283	SIMKEVICIENE - DANUTE	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03	14	2008	011398931	1007	1007	91,87
0613	10	141026454594	OLIVAR DE LA CASA TEJADA	CL LLANO SAN PEDRO 3	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2007	025438690	0707	0707	8,47
<b>REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA</b>												
0721	07	140062937839	DELGADO GONZALEZ RICARDO	CL CRUZ DEL ESTUDIAN	14500 PUENTE GENIL	03	14	2008	011132886	1007	1007	211,61
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>												
1211	10	14000748708	SOTOMAYOR VILLEGAS FRANC	CL REPUBLICA ARGENTIN	14004 CORDOBA	03	14	2008	010850677	1007	1007	175,74
1211	10	14109023448	VENZALA NUÑEZ FRANCISCO	CL RAIMUNDO LULIO 8	14005 CORDOBA	03	14	2008	010852192	1007	1007	175,74
1221	07	081125929182	IJEH - FRANCA	PJ PUNTA UMBRIA 17	14013 CORDOBA	03	14	2008	010847647	1007	1007	175,74
1221	07	141027661214	EL HILALI - YAMNA	AV DEL CAIRO 6	14014 CORDOBA	03	14	2008	010848253	1007	1007	175,74
1221	07	141034445958	ESTACION - MARIA GRACIE	AV GRANADA	14009 CORDOBA	03	14	2008	010848657	1007	1007	175,74
1221	07	141043292661	MONTOYA - CLAUDIA LORE	CL JUAN DE CERVANTES	14007 CORDOBA	03	14	2008	010857751	1007	1007	175,74
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>												
0521	07	290088316651	GARCIA MUÑOZ JOSE	CL MONTORO 11	14440 VILLANUEVA D	03	08	2008	016817480	1107	1107	286,55
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	141011664395	MORENO EXPOSITO FRANCISC	CL SAN PEDRO 23	14850 BAENA	03	08	2007	115018483	0907	0907	91,87
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>												
0521	07	131005136517	EDDAHBI NO TIENE KHALID	CL SOLARES 22	14530 MONTEMAYOR	03	13	2008	010455670	1107	1107	286,55

Córdoba, a 13 de junio de 2008.— El Subdirector Provincial,  
Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.206

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Re-

caudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento

de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.									
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>									
0111	10	14104591457	PATATAS Y APERITIVOS DEL	PG IND. LOS LLANOS -	14850	BAENA	03 14 2007	028869157 0907 0907	1.932,11
0111	10	14104688558	TIENDAS HERA S.L.	CL JOSE CRUZ CONDE 4	14003	CORDOBA	03 14 2008	010404275 1007 1007	714,07
0111	10	14104790612	FABRICA DE SILLAS Y MUEB	CL LOS PERALES S/N	14900	LUCENA	03 14 2007	024861946 1005 1005	411,58
0111	10	14104790612	FABRICA DE SILLAS Y MUEB	CL LOS PERALES S/N	14900	LUCENA	03 14 2007	024862047 1105 1105	48,42
0111	10	14105118994	OLODECOSUR, S.L.	CL ANTONIO MACHADO S	14620	CARPIO EL	21 14 2007	000025704 0406 0706	3.046,21
0111	10	14105218826	BORDADOS Y ACOLCHADOS MO	AV .DE LA VEGA ARMIJ	14550	MONTILLA	02 14 2008	011501486 1107 1107	227,27
0111	10	14105233475	PEREZ GUILLEN LUIS	CL REYES CATOLICOS 1	14001	CORDOBA	03 14 2008	010409531 1007 1007	115,54
0111	10	14105240448	CARTA MABSTRA,S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL,S	14100	CARLOTA LA	03 14 2008	010409632 1007 1007	4.252,69
0111	10	14105377763	PASO A PASO CORDOBA S.L.	CL SAN FELIPE 11	14003	CORDOBA	03 14 2008	010411046 1007 1007	20,82
0111	10	14105641077	JICA CONSTRUCCIONES EL C	CL HORNO 3	14620	CARPIO EL	03 14 2008	010413874 1007 1007	3.916,94
0111	10	14106772442	BUYER'S MARKET, S.L.	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003	CORDOBA	03 14 2008	010433678 1007 1007	3.201,11
0111	10	14107328574	REVESTIMIENTOS DEMOGRAN,	CL SARGENTO DOMINGO	14850	BAENA	03 14 2007	028916243 0907 0907	2.021,63
0111	10	14107414561	AL CUADRADO CREATIVOS CO	PZ CHIRINOS 5	14001	CORDOBA	03 14 2008	010484332 1007 1007	108,49
0111	10	14107733348	FLOORWOOD SYSTEM, S.L.	PZ CHIRINOS 2	14001	CORDOBA	03 14 2008	010456314 1007 1007	1.773,20
0111	10	14107902389	COBO OSUNA JOSE	AV CERVANTES 31	14850	BAENA	03 14 2007	028931906 0907 0907	246,77
0111	10	14108233304	KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100	CARLOTA LA	03 14 2007	027913204 0106 0106	14,51
0111	10	14108233304	KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100	CARLOTA LA	03 14 2007	027913305 0206 0206	676,12
0111	10	14108233304	KLIMBER SPORT S.L.	AV CAMPO DE FUTBOL S	14100	CARLOTA LA	03 14 2007	027913406 0406 0406	724,42
0111	10	14108313934	HOVELO RESTAURACION S.L.	CL ALONSO DE BURGOS	14008	CORDOBA	03 14 2008	010471468 1007 1007	1.570,88
0111	10	14108377689	EVA RIZ, S.L.	CL MORERIA 4	14008	CORDOBA	02 14 2008	010473589 1007 1007	978,22
0111	10	14108738209	REVESTIMIENTOS JOYME,S,L	CL CAÑADA 14	14850	BAENA	03 14 2007	028960501 0907 0907	2.057,74
0111	10	14108791355	OPSAOR, S.L.	PZ PUERTA DEL RINCON	14001	CORDOBA	03 14 2008	010488444 1007 1007	5.415,64
0111	10	14108832983	PROYECTOS INMOBILIARIOS	CL CABRERA 3	14001	CORDOBA	03 14 2008	010489959 1007 1007	7.326,77
0111	10	14108965854	BERLI FRUIT S.L.	CL JOSE MARIA PEMAN	14100	CARLOTA LA	03 14 2008	010495114 1007 1007	1.092,76
0111	10	14109178547	REINA CARRASCO MIGUEL AN	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	03 14 2008	010505117 1007 1007	1.154,29
0111	10	14109213610	ESTUDIO CORDOBA SAN LORE	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	03 14 2008	010506430 1007 1007	511,80
0111	10	14109359918	TUVI 2004, S.L.	PZ COLON 14	14001	CORDOBA	03 14 2008	010513605 1007 1007	150,91
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>									
0521	07	080209533261	LLAMAS FERNANDEZ JOSE	PZ GONZALEZ DE AYORA	14001	CORDOBA	03 14 2008	010772875 1107 1107	286,55
0521	07	080421308816	ESTEPA LUQUE JOSE MANUEL	CL CERRILLO DE LA CR	14548	MONTALBAN DE	03 14 2008	010611413 1107 1107	286,55
0521	07	080464996505	SALAMANCA CEBALLOS FERNA	AV SAN CARLOS CHILE	14850	BAENA	03 14 2008	010135507 1007 1007	286,55
0521	07	101000772979	LABIB - MUSTAPHA	CL ROSALES 19	14850	BAENA	03 14 2008	010137123 1007 1007	286,55
0521	07	101008517724	LABIB - ABDESLAM	CL ROSALES 19	14850	BAENA	03 14 2008	010137224 1007 1007	254,81
0521	07	131005136315	EDDAHBI NO TIENE JAOUAD	CL SOLARES 22	14530	MONTEMAYOR	03 14 2008	010613130 1107 1107	286,55
0521	07	140036351553	AGUILERA PEREZ MANUEL	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03 14 2008	010139042 1007 1007	289,44
0521	07	140049127362	LISO ANDREU FRANCISCO	CL DUQUE HORNACHUELO	14002	CORDOBA	03 14 2008	010547250 1107 1107	289,44
0521	07	140051616020	GONZALEZ MOLINA RAFAEL	CL GOLONDRINA 26	14002	CORDOBA	03 14 2008	010548361 1107 1107	286,55
0521	07	140058591835	FERNANDEZ CASTRO MERCEDE	CL JUAN VALERA 27	14850	BAENA	03 14 2008	010154402 1007 1007	286,55
0521	07	140060917209	OLMEDO TARIFA FRANCISCO	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03 14 2008	010157735 1007 1007	359,63
0521	07	140062311379	PEÑA CARMONA FRANCISCO	CL PABLO PICASSO 5	14100	CARLOTA LA	03 14 2008	010626626 1107 1107	286,55
0521	07	140063993018	MORENO PULIDO CRISTOBAL	CL MANUEL FALCO 39	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2008	010627779 1107 1107	286,55
0521	07	140064901885	FUENTES GUERRA SERRANO A	CL ESCULTOR PABLO GA	14012	CORDOBA	03 14 2008	010088017 1007 1007	286,55
0521	07	140066536438	GOMEZ REQUENA MANUEL	CL GOMEZ ARANDA 1	14550	MONTILLA	03 14 2008	010630611 1107 1107	317,80
0521	07	140066791264	COBO OSUNA JOSE	AV CERVANTES 31	14850	BAENA	03 14 2008	010165819 1007 1007	286,55
0521	07	140067125108	REYES AGUILERA BERNARDO	CL MUÑOZ PEREZ	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2008	010631621 1107 1107	286,55
0521	07	140067694576	LAZARO CORRAL MARIA INMA	CL CORREGIDOR LUIS D	14003	CORDOBA	03 14 2008	010632530 1107 1107	286,55
0521	07	140068515743	PATINO LOZANO JOSE MANUE	PZ GONZALO AYORA 2	14001	CORDOBA	03 14 2008	010559980 1107 1107	359,63
0521	07	140069144122	PASTOR TURULLOLS MARIA R	AV GRAN CAPITAN 23	14008	CORDOBA	03 14 2008	010560889 1107 1107	558,18
0521	07	140069214648	AGUILAR BARRANCO ANTONIO	CL GRAN CAPITAN, 23	14550	MONTILLA	03 14 2008	010634247 1107 1107	286,55
0521	07	140070407748	MORALES ROJANO MARIA DEL	CL JOSE SANTANO LOPE	14850	BAENA	03 14 2008	010171071 1007 1007	286,55
0521	07	140070413206	RUIZ GARCIA EVA MARIA	CL MORERIA 4	14008	CORDOBA	03 14 2008	010798743 1107 1107	286,55
0521	07	140070966207	MUÑOZ PIEDRAS FRANCISCA	CL MORAL 49	14420	VILLAFRANCA	03 14 2008	010266152 1007 1007	286,55
0521	07	140072341886	CAMPAÑA GARCIA CUSTODIO	CL CORDOBA. UR EL ZA	14850	BAENA	03 14 2008	010173495 1007 1007	308,18
0521	07	140076767009	CARDENAS ARAGON ANTONIO	CL CARNECERIA 15	14420	VILLAFRANCA	03 14 2008	010273327 1007 1007	286,55
0521	07	140076879466	JIMENEZ MARTINEZ MARIA J	CL CAÑADA 49	14850	BAENA	03 14 2008	010179256 1007 1007	8,34
0521	07	140077292122	ARIZA CABRERO ANTONIO	CL JULIA DE PRADO, 2	14850	BAENA	03 14 2008	010179862 1007 1007	286,55
0521	07	140077530376	CRESPON MARIN ROSARIO	AV JUAN CARLOS I 2	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2008	010641523 1007 1007	286,55
0521	07	141004345040	RAMAS CASTILLO MIGUEL	CL BLAS INFANTE 16	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2008	010574633 1007 1007	286,55
0521	07	141006934435	CALVO POZO MIGUEL ANGEL	AV GRAN CAPITAN 34	14001	CORDOBA	03 14 2008	010725991 1107 1107	286,55
0521	07	141007671938	GUTIERREZ ORTEGA SUSANA	CL DUQUE DE AHUMADA	14850	BAENA	03 14 2008	010190875 1007 1007	286,55
0521	07	141008933443	FERNANDEZ CAMPOS PASTORA	CL DEMETRIO DE LOS R	14850	BAENA	03 14 2008	010191986 0907 0907	286,55
0521	07	141009351149	VARGAS GOMEZ ANTONIO JES	CL JOSE BAENA S/N	14850	BAENA	03 14 2008	010192895 1007 1007	286,55
0521	07	141011141104	PEREZ FERNANDEZ PILAR	CL ING. JUAN DE LA C	14100	CARLOTA LA	03 14 2008	010648900 1107 1107	286,55
0521	07	141013556707	GOMEZ AGUNDO JOSE LUIS	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	03 14 2008	015349558 0907 0907	286,55
0521	07	141013556707	GOMEZ AGUNDO JOSE LUIS	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	03 14 2008	015349659 1007 1007	286,55
0521	07	141015448914	PORTERO CARMONA JOSE MAR	CL ANGIUSTIAS (COMERC	14550	MONTILLA	03 14 2008	010653950 1107 1107	286,55
0521	07	141016272000	JIMENEZ ROMERO SEBASTIAN	CL LOS HARANAS 1	14001	CORDOBA	03 14 2007	022870113 0507 0507	286,55
0521	07	141016272000	JIMENEZ ROMERO SEBASTIAN	CL LOS HARANAS 1	14001	CORDOBA	03 14 2007	023646416 0607 0607	286,55
0521	07	141016272000	JIMENEZ ROMERO SEBASTIAN	CL LOS HARANAS 1	14001	CORDOBA	03 14 2007	024492033 0707 0707	286,55
0521	07	141016272000	JIMENEZ ROMERO SEBASTIAN	CL LOS HARANAS 1	14001	CORDOBA	03 14 2007	026231464 0807 0807	286,55
0521	07	141019217564	ARAGONES CASTAÑO JUAN MA	CL HISTORIADOR DOZY	14011	CORDOBA	03 14 2008	010290505 1007 1007	359,63
0521	07	141019338008	ESPEJO CABANAS JORGE	CL ESCULTOR PEDRO DE	14005	CORDOBA	03 14 2008	010115804 1007 1007	303,85
0521	07	141026781544	ARAGONES ATALAYA MARIA A	CL ISIDRO 77	14520	FERNAN NU EZ	03 14 2008	010661832 1107 1107	286,55
0521	07	141028155207	PEREZ DE LA LASTRA GONZA	CL VEREDA DE MALAGA	14548	MONTALBAN DE	03 14 2008	010662438 1107 1107	299,52
0521	07	141041429958	CARDENAS LOPEZ NATIVIDAD	CL DUQUE DE RIVAS 9	14850	BAENA	03 14 2008	010213410 1007 1007	328,67
0521	07	141043363894	DIDU - ZORITA	CL CAT. ALCALA SANTA	14850	BAENA	03 14 2008	010214420 1007 1007	286,55
0521	07	141045080693	DAN - TUDOREL GABRIEL	PZ SAN AGUSTIN (PARR	14001	CORDOBA	03 14 2008	010590292 1107 1107	254,81
0521	07	141045182343	CAZACU - VALENTINA	CL CARRERA 49	14910	BENAMEJI	03 14 2008	010749839 1107 1107	359,63
0521	07	141045199723	LUISA COELHO PEDRO ROBER	Apartado Correos: 26	14550	MONTILLA	03 14 2008	010667387 1107 1107	359,63
0521	07	280287603879	GUETO LOPEZ ANTONIO	AV DE ANDALUCÍA 12	14550	MONTILLA	01 14 2007	000034592 0607 0607	299,65
0521	07	280287603879	GUETO LOPEZ ANTONIO	AV DE ANDALUCÍA 12	14550	MONTILLA	03 14 2008	010669108 1107 1107	286,55
0521	07	280432672534	RIBES BAUTISTA RAMON	CL PLATERO MARTINEZ	14012	CORDOBA	03 14 2008	013074777 1007 100	

0521	07	411011675768	RUIZ CASAS CARLOS	CL ALONSO DE BURGOS	14008	CORDOBA	03	14	2008	010841987	1107	1107	286,55	
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>														
0611	07	021010010949	PIMENTEL DE CARVALHO JOA	CT MONTILLA	14548	MONTALBAN	DE	03	14	2008	011030129	1007	1007	91,87
0611	07	021012503142	MUÑOZ CASTILLO BARTOLOME	CL VEREDON DE LOS MO	14729	MOCHOS	LOS	03	14	2008	010861488	1007	1007	61,25
0611	07	070078055442	JIMENEZ RUIZ MIGUEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	14548	MONTALBAN	DE	03	14	2008	011030937	1007	1007	67,37
0611	07	080340429509	BAENA PEDRAZA MARINA	AV CARLOS III 101	14100	CARLOTA	LA	03	14	2008	011031644	1007	1007	91,87
0611	07	080340658871	BUENO ESPINOSA JOSE	CL LLANETAS 34	14850	BAENA		03	14	2007	028515210	0907	0907	91,87
0611	07	080411195352	CARRION PINEDA CARMEN	CL LA CRUZ 28	14550	MONTILLA		03	14	2008	011031745	1007	1007	91,87
0611	07	080550441781	CORTES MORENO ANTONIA	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA		03	14	2007	028518240	0907	0907	91,87
0611	07	081042271231	MORENO JIMENEZ JOSE MARI	CL LAS AGUAS 10	14850	BAENA		03	14	2007	028519048	0907	0907	91,87
0611	07	081144080518	LEON DE DIOS JUAN JOSE	CL SAN PEDRO 22	14850	BAENA		03	14	2007	028520260	0907	0907	91,87
0611	07	140037057229	CANTERO PAVON MANUEL	CL MATADERO 12	14850	BAENA		03	14	2007	028522179	0907	0907	91,87
0611	07	140043013130	CUENCA RAMOS MANUEL	CL ABDERRAMAN III 1	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	028282006	0907	0907	8,35
0611	07	140048779778	LUCENA DIAZ MANUEL	AV CARLOS III 61	14100	CARLOTA	LA	03	14	2008	011030407	1007	1007	91,87
0611	07	140049404622	SOLER GIL JUAN	UR CERRILLO CRUZ 1	14548	MONTALBAN	DE	03	14	2008	011035381	1007	1007	91,87
0611	07	140050896200	POZO HORCAS FRANCISCO	CL HERRADOR 14	14850	BAENA		03	14	2007	028528950	0907	0907	91,87
0611	07	140050958743	RAMIREZ ACEITUNO JOSEFA	CL FRANCISCO DIOS 1	14850	BAENA		03	14	2007	028529051	0907	0907	91,87
0611	07	140052589353	ALCAIDE FERNANDEZ MANUEL	CL MANUEL DE FALLA 9	14540	RAMBLA	LA	03	14	2007	028446805	0907	0907	91,87
0611	07	140055294340	PATO CABALLERO RAFAEL	CL FUENTE SANTA 4	14720	ALMODOVAR	DE	03	14	2008	010879474	1007	1007	91,87
0611	07	140057039835	SANCHEZ PULIDO FRANCISCO	CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE		03	14	2007	028717593	0907	0907	91,87
0611	07	140058015188	SANCHEZ MUÑOZ BALDOMERO	CL HAZA DEL RELOJ 7	14850	BAENA		03	14	2007	028536630	0907	0907	91,87
0611	07	140060435037	CARDENAS ALBANIL VICENTE	CL MESONES 12	14850	BAENA		03	14	2007	028539155	0607	0607	15,31
0611	07	140060724522	MORENAS MARTINEZ JOSE	CL SAN PEDRO 16	14850	BAENA		03	14	2007	028539559	0907	0907	91,87
0611	07	140066492887	POZO MOLINA JOSE	CL ALONSO GARCIA 7	14850	BAENA		03	14	2007	028548754	0907	0907	91,87
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA		03	14	2007	028552592	0907	0907	91,87
0611	07	140068390855	HIDALGO AVILA FRANCISCO	AV CASTRO DEL RIO 92	14850	BAENA		03	14	2007	028553202	0907	0907	91,87
0611	07	140068604154	JIMENEZ RAMIREZ MARIA DO	CL MESONES 12	14850	BAENA		03	14	2007	027294525	0807	0807	7,66
0611	07	140068604154	JIMENEZ RAMIREZ MARIA DO	CL MESONES 12	14850	BAENA		03	14	2007	028554313	0907	0907	91,87
0611	07	140069259714	AGUILERA BUJALANCE MARIA	CL HAZA DEL RELOJ 7	14850	BAENA		03	14	2007	028556333	0907	0907	91,87
0611	07	140069928105	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL RODRIGO CUBERO 8	14850	BAENA		03	14	2007	028558454	0907	0907	91,87
0611	07	140072836182	MARAVER MOHEDANO DOMINGO	CL BORJA DE PAVON 4	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	028315045	0907	0907	39,80
0611	07	140073938245	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANT	CL ABDERRAMAN III 2	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	028319489	0907	0907	91,87
0611	07	140077965563	MUNOZ MARTINEZ JOSE DIEG	CL RYB HEREDIA 8	14003	CORDOBA		03	14	2008	011055185	1007	1007	91,87
0611	07	140078242924	DE LAS MORENAS MARTINEZ	CL CANTERERIAS FUENT	14850	BAENA		03	14	2007	028579167	0907	0907	91,87
0611	07	141000288016	REYES CAMACHO ROCIO	CL SAN EULOGIO 3	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	028323028	0907	0907	91,87
0611	07	141000685110	CANO CAMPANA JUAN MANUEL	CL TOLEDANA 40	14850	BAENA		03	14	2007	028580581	0907	0907	91,87
0611	07	141001330966	MORENO EXPOSITO CONCEPCI	CL TOLEDANA 40	14850	BAENA		03	14	2007	028581389	0607	0607	61,25
0611	07	141001376133	MERCHAN RISQUEZ JOSE BEN	CL AMARGURA 41	14450	A ORA		03	14	2007	028688291	0907	0907	91,87
0611	07	141001728969	OLIVA GARCIA BELEN	CL ABDERRAMAN III 2	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	028325856	0907	0907	8,35
0611	07	141002374223	PORRAS LOSADA CARMEN	CL URGUAY 7	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	028327068	0907	0907	91,87
0611	07	141005164385	CANTERO TAPIA ELISABETH	CL TOLEDANA 20	14850	BAENA		03	14	2007	028588766	0907	0907	91,87
0611	07	141007639101	VERGARA BAZUELO JORGE RA	CL JOSE BAENA 2	14850	BAENA		03	14	2007	028591291	0907	0907	91,87
0611	07	141009384794	LEON CABEZAS ANTONIO FRA	CL ALTA MOLINOS 4	14850	BAENA		03	14	2007	028593921	0907	0907	91,87
0611	07	141009593548	RODRIGUEZ LARA MARIO	CL CAVA 19	14850	BAENA		03	14	2007	028594426	0907	0907	91,87
0611	07	141009593952	RODRIGUEZ LARA DOLORES M	CL ZAPATERIA 85	14850	BAENA		03	14	2007	028594527	0907	0907	91,87
0611	07	141012020568	LUCENA JIMENEZ IVAN	CL MESONES 12	14850	BAENA		03	14	2007	028598567	0907	0907	91,87
0611	07	141015164176	CABALLERO ANGULO ANA BEL	CL BORJA PAVON 1	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	028346973	0907	0907	55,12
0611	07	141017046279	VALDIVIA DIAZ RAQUEL	CL REALEJO (ABEJAS)	14002	CORDOBA		03	14	2008	010943031	1007	1007	91,87
0611	07	141017555323	MATA MARQUEZ ANTONIA MAR	CL JAEN 2	14100	CARLOTA	LA	03	14	2008	011067616	1007	1007	91,87
0611	07	141019064889	CANTERO MARTINEZ VANESA	CL MESONES 12	14850	BAENA		03	14	2007	028607459	0907	0907	91,87
0611	07	141019064990	CANTERO MARTINEZ ESTEFAN	CL MESONES 12	14850	BAENA		03	14	2007	028607560	0907	0907	15,31
0611	07	141020595974	MONTERO VARGAS JOSEFA	CL ALTA SAN PEDRO 27	14850	BAENA		03	14	2007	028609883	0907	0907	91,87
0611	07	141021535763	GALVEZ MARIN PAMELA	AV CASTRO DEL RIO 76	14850	BAENA		03	14	2007	028611200	0907	0907	91,87
0611	07	141024299354	DIAZ RUSO DOLORES	CL ABEJAR 7	14002	CORDOBA		03	14	2008	010958084	1007	1007	91,87
0611	07	141025056358	CANO CAMPANA RUBEN JESUS	CL TOLEDANA 30	14850	BAENA		03	14	2007	028614634	0907	0907	91,87
0611	07	141026564508	RIZOS RUIZ INMACULADA	CL BARRIO BLANCO 14	14420	VILLAFRANCA		03	14	2007	028773975	0907	0907	91,87
0611	07	141026733650	KRAMCHI - MOHAMED	CL ROSALES 19	14850	BAENA		03	14	2007	028615846	0907	0907	91,87
0611	07	141029037402	MARTINEZ BAENA FRANCISCO	AV CARLOS III 101	14100	CARLOTA	LA	03	14	2008	011075595	1007	1007	91,87
0611	07	141034416555	HIDALGO CASTRO FRANCISCO	CL CAPITULARES 12	14002	CORDOBA		03	14	2008	010970818	1007	1007	91,87
0611	07	141037866321	PALMA CANTILLO FRANCISCO	CL DE LAS ROSAS 10	14100	CARLOTA	LA	03	14	2008	011079538	1007	1007	91,87
0611	07	141040375789	CAMACHO ROJANO RAFAEL	PZ RAMON Y CAJAL 6	14003	CORDOBA		03	14	2008	010976676	1007	1007	39,80
0611	07	141041181802	CUENCA BASTER JENIFER	CL ABDERRAMAN III 1	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	028379915	0907	0907	91,87
0611	07	141042724910	JARROU - OMAR	CR DE OBEJO 6	14430	ADAMUZ		03	14	2008	011382763	1007	1007	91,87
0611	07	141042752390	FADILI - BOUCHTA	CT ALGALLARIN 9	14430	ADAMUZ		03	14	2008	011382864	1007	1007	91,87
0611	07	141042981655	MIOARA - FAINA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550	MONTILLA		03	14	2008	011084689	1007	1007	91,87
0611	07	141042983170	LULICA - DANCEA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550	MONTILLA		03	14	2008	011084790	1007	1007	91,87
0611	07	141042984988	SOMNA - CIRSTEA	AV ANDALUCIA 4	14550	MONTILLA		03	14	2008	011084891	1007	1007	91,87
0611	07	141043143121	CALIOPII - DUDEA	AV ANDALUCIA 80	14550	MONTILLA		03	14	2008	011085804	1007	1007	91,87
0611	07	141043293772	BOUCHAHMA - ABDERRAZAK	AV ANDALUCIA 80	14430	ADAMUZ		03	14	2008	011385490	1007	1007	91,87
0611	07	141043493533	DRAGAN - IONUT	AV CARMEN S/N	14550	MONTILLA		03	14	2008	011086814	1007	1007	91,87
0611	07	141044000963	VIAN SOSA MARCIANO	CL EDUARDO DATO 24	14003	CORDOBA		03	14	2008	011087521	1007	1007	91,87
0611	07	141044424329	LUPSA - FELICIA	CL VALENCIA 19	14120	FUENTE PALME		03	14	2008	010982134	1007	1007	91,87
0611	07	141044493138	KEPALAS - REMIGUIJUS	AV PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA		03	14	2007	028646865	0907	0907	91,87
0611	07	141044623480	NAVICKAS - MARIUS	AV DE GOYA 10	14700	PALMA DEL RI		03	14	2007	028385874	0907	0907	



		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521	07	301034833488	GILABER ACOSTA GERMAN	CL ABDERRAMAN III 3	14700 PALMA DEL RI 03 30 2008 010525586 1007 1007	293,41
		REGIMEN 06 R.ESPECIAL		AGRARIO CUENTA AJENA		
0613	10	45105052237	LOMAS DE MEDINA AZAHARA	CL JOAQUIN TURINA 3	14730 POSADAS 03 45 2007 024873855 0907 0907	149,17

Córdoba, a 12 de junio de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.263

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 343/07)**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** D. Manuel Osuna Moreno, solicita Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado: Instalación de centro de transformación de 250 kVA en el término municipal de Cabra (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Manuel Osuna Moreno para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Gaena

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud (Km): 0,030

Conductores: LA-56

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje Borralló

Término municipal: Cabra

Relación de transformación: 25.000/420-230 V

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:** El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:** El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.555

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 112/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión que se recoge en el proyecto denominado «Proyecto de un nuevo centro



de seccionamiento telemandado CDTap situado en subestación de Montilla en el término municipal de Montilla (Córdoba)» cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL., domiciliada a efectos de notificaciones en con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos de la actual subestación de Montilla en el término municipal de Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la calidad del servicio.

d) Alcance:

1) Nuevo Centro de seccionamiento Telemandado para su operación y maniobra a distancia desde el Centro de control de la Red Provincial de Córdoba, de las siguientes características:

· Ubicación: En recinto de obra civil aislado dentro de la superficie vallada de la SE.

· Composición:

a) 2 conjuntos de celdas modulares, motorizadas, con envolvente metálica bajo aislamiento SF6, 36 kV, 400 A, compuestos cada uno de ellos por dos celdas función de línea y tres celdas de interruptor automático.

b) Telemando y Telecontrol consistente en Armario de control con unidad terminal remota, unidad de alimentación (batería de acumuladores 48Vcc-125 Vcc, cargador de batería y convertidor 48 V/ 12 V), equipo de telecomunicaciones (UMCP, radio módem GSM, módem RTC), conmutador de 2 posiciones local / distancia y unidad terminal remota.

2) Línea subterránea de media tensión, de las siguientes características:

· Trazado provisional: Entre celdas de media tensión de la subestación Montilla\_2 y Hospital\_2 y centro de seccionamiento en proyecto y desde este centro hasta postes de conversión aéreo subterráneo de dichas líneas

· Trazado definitivo: Entre dos nuevas celdas 25 kV a disponer en el edificio de media tensión de la SE y centro de seccionamiento en proyecto, dejando el trazado provisional anterior de paso sin conectar a centro de seccionamiento

· Tensión de servicio: 25 kV

· Conductor: tipo RHZ de 240 mm2 de sección y nivel de aislamiento 18/30 kV

· Canalización: bajo tubo enterrado de pvc de 160mm de diámetro (un tubo por circuito) en zanja de 0,90 m de profundidad mínima conteniendo, según tramos 1, 2 o 4 tubos.

· Longitud: 97 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.556

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 114/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión que se recoge en el proyecto denominado «Proyecto de un nuevo centro de seccionamiento telemandado CDTap situado en subestación de Villa del Río en el término municipal de Villa del Río (Córdoba)» cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL., domiciliada a efectos de notificaciones en con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos de la actual subestación de Villa del Río en el término municipal de Villa del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la calidad del servicio.

d) Alcance:

1) Nuevo Centro de seccionamiento Telemandado para su operación y maniobra a distancia desde el Centro de control de la Red Provincial de Córdoba, de las siguientes características:

· Ubicación: En recinto de obra civil aislado dentro de la superficie vallada de la SE.

· Composición:

a) 1 conjunto de celdas modulares, motorizadas, con envolvente metálica bajo aislamiento SF6, 36 kV, 400 A, compuesto por dos celdas función de línea y seis celdas de interruptor automático.

b) Telemando y Telecontrol consistente en Armario de control con unidad terminal remota, unidad de alimentación (batería de acumuladores 48Vcc-125 Vcc, cargador de batería y convertidor 48 V/ 12 V), equipo de telecomunicaciones (UMCP, radio módem GSM, módem RTC), conmutador de 2 posiciones local / distancia y unidad terminal remota.

2) Línea subterránea de media tensión, de las siguientes características:

· Trazado: Entre dos nuevas celdas 25 kV a disponer en el edificio de media tensión de la SE y celdas de línea en centro de seccionamiento en proyecto.

· Tensión de servicio: 25 kV

· Conductor: tipo RHZ de 240 mm2 de sección y nivel de aislamiento 18/30 kV

· Canalización: bajo tubo enterrado de pvc de 160mm de diámetro (un tubo por circuito) en zanja de 0,90 m de profundidad mínima conteniendo 3 tubos (uno de ellos de reserva).

· Longitud: 25 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.557

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 115/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión que se recoge en el proyecto denominado «Proyecto de un nuevo centro de seccionamiento telemandado CDTap situado en subestación de El Carpio en el término municipal de El Carpio (Córdoba)» cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL., domiciliada a efectos de notificaciones en con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos de la actual subestación de El Carpio en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la calidad del servicio.

d) Alcance:

1) Nuevo Centro de seccionamiento Telemandado para su operación y maniobra a distancia desde el Centro de control de la Red Provincial de Córdoba, de las siguientes características:

· Ubicación: En recinto de obra civil aislado junto a la SE.

· Composición:

a) 1 conjunto de celdas modulares, motorizadas, con envolvente metálica bajo aislamiento SF6, 36 kV, 400 A, compuesto por dos celdas función de línea, una celda de acoplamiento de barras y cuatro celdas de interruptor automático.

b) Telemando y Telecontrol consistente en Armario de control con unidad terminal remota, unidad de alimentación (batería de

acumuladores 48Vcc-125 Vcc, cargador de batería y convertidor 48 V/ 12 V), equipo de telecomunicaciones (UMCP, radio módem GSM, módem RTC), conmutador de 2 posiciones local / distancia y unidad terminal remota.

2) Línea subterránea de media tensión, de las siguientes características:

- Trazado : Entre dos nuevas celdas 25 kV a disponer en el edificio de media tensión de la SE y celdas de línea en centro de seccionamiento en proyecto.

- Tensión de servicio: 25 kV

- Conductor: tipo RHZ de 240 mm<sup>2</sup> de sección y nivel de aislamiento 18/30 kV

- Canalización: bajo tubo enterrado de pvc de 160mm de diámetro (un tubo por circuito) en zanja de 0,90 m de profundidad mínima conteniendo 3 tubos (uno de ellos de reserva).

- Longitud: 95 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.558

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 116/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión que se recoge en el proyecto denominado «Proyecto de un nuevo centro de seccionamiento telemandado CDTap situado en subestación de Posadas en el término municipal de Posadas (Córdoba)» cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL., domiciliada a efectos de notificaciones en con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos de la actual subestación de Posadas en el término municipal de Posadas (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la calidad del servicio.

d) Alcance:

1) Nuevo Centro de seccionamiento Telemandado para su operación y maniobra a distancia desde el Centro de control de la Red Provincial de Córdoba, de las siguientes características:

- Ubicación: En recinto de obra civil aislado dentro de la superficie vallada de la SE.

- Composición:

- a) 1 conjunto de celdas modulares, motorizadas, con envolvente metálica bajo aislamiento SF6, 24 kV, 400 A, compuesto por una celda función de línea y cuatro celdas de interruptor automático.

- b) Telemando y Telecontrol consistente en Armario de control con unidad terminal remota, unidad de alimentación (batería de acumuladores 48Vcc-125 Vcc, cargador de batería y convertidor 48 V/ 12 V), equipo de telecomunicaciones (UMCP, radio módem GSM, módem RTC), conmutador de 2 posiciones local / distancia y unidad terminal remota.

2) Línea subterránea de media tensión, de las siguientes características:

- Trazado : Entre nueva celda 15 kV a disponer en el edificio de media tensión de la SE y celda de línea en centro de seccionamiento en proyecto.

- Tensión de servicio: 15 kV

- Conductor: tipo RHZ de 240 mm<sup>2</sup> de sección y nivel de aislamiento 18/30 kV

- Canalización: bajo tubo enterrado de pvc de 160mm de diámetro (un tubo por circuito) en zanja de 0,90 m de profundidad mínima, conteniendo 2 tubos (uno de ellos de reserva).

- Longitud: 15 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.559

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 117/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión que se recoge en el proyecto denominado «Proyecto de un nuevo centro de seccionamiento telemandado CDTap situado en subestación de Peñarroya en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)» cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL., domiciliada a efectos de notificaciones en con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos de la actual subestación de Peñarroya en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la calidad del servicio.

d) Alcance:

1) Nuevo Centro de seccionamiento Telemandado para su operación y maniobra a distancia desde el Centro de control de la Red Provincial de Córdoba, de las siguientes características:

- Ubicación: En recinto de obra civil aislado dentro de la superficie vallada de la SE.

- Composición:

- a) 1 conjunto de celdas modulares, motorizadas, con envolvente metálica bajo aislamiento SF6, 24 kV, 400 A, compuesto por una celda función de línea y cuatro celdas de interruptor automático.

- b) Telemando y Telecontrol consistente en Armario de control con unidad terminal remota, unidad de alimentación (batería de acumuladores 48Vcc-125 Vcc, cargador de batería y convertidor 48 V/ 12 V), equipo de telecomunicaciones (UMCP, radio módem GSM, módem RTC), conmutador de 2 posiciones local / distancia y unidad terminal remota.

2) Línea subterránea de media tensión, de las siguientes características:

- Trazado : Entre nueva celda de 20 kV a disponer en el edificio de media tensión de la SE y celda de línea en centro de seccionamiento en proyecto.

- Tensión de servicio: 20 kV

- Conductor: tipo RHZ de 240 mm<sup>2</sup> de sección y nivel de aislamiento 18/30 kV

- Canalización: bajo tubo enterrado de pvc de 160mm de diámetro (un tubo por circuito) en zanja de 0,90 m de profundidad mínima, conteniendo 2 tubos (uno de ellos de reserva).

- Longitud: 40 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.560

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 118/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión que se recoge en el proyecto denominado «Proyecto de un nuevo centro de seccionamiento telemandado CDTap situado en subestación de Hinojosa en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba)» cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L., domiciliada a efectos de notificaciones en con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, C/ García Lovera número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos de la actual subestación de Hinojosa en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la calidad del servicio.

d) Alcance:

1) Nuevo Centro de seccionamiento Telemandado para su operación y maniobra a distancia desde el Centro de control de la Red Provincial de Córdoba, de las siguientes características:

- Ubicación: En recinto de obra civil aislado junto a superficie vallada de la SE.

- Composición:

a) 1 conjunto de celdas modulares, motorizadas, con envolvente metálica bajo aislamiento SF6, 24 kV, 400 A, compuesto por una celda función de línea y cuatro celdas de interruptor automático.

b) Telemando y Telecontrol consistente en Armario de control con unidad terminal remota, unidad de alimentación (batería de acumuladores 48Vcc-125 Vcc, cargador de batería y convertidor 48 V/ 12 V), equipo de telecomunicaciones (UMCP, radio módem GSM, módem RTC), conmutador de 2 posiciones local / distancia y unidad terminal remota.

2) Línea subterránea de media tensión, de las siguientes características:

- Trazado : Entre celda de 20 kV en el edificio de media tensión de la SE y celda de línea en centro de seccionamiento en proyecto.

- Tensión de servicio: 20 kV

- Conductor: tipo RHZ de 240 mm2 de sección y nivel de aislamiento 18/30 kV

- Canalización: bajo tubo enterrado de pvc de 160mm de diámetro (un tubo por circuito) en zanja de 0,90 m de profundidad mínima, conteniendo 2 tubos (uno de ellos de reserva).

- Longitud: 20 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Fdo.: Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.872

**Información pública de autorización administrativa  
de instalación eléctrica.**

Ref. Expediente A.T. 67/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río con domicilio social en C/ Andalucía, sin número, en Palma del Río (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriada Jardín de Calonge, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 kV con un tramo aéreo de 414 m y tramo subterráneo de 35 de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación tipo interior de 160 kVA .

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 26 de mayo de 2008.— La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones**  
**Profesionales del Centro de Mediación,**  
**Arbitraje y Conciliación**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 23 de mayo del presente año, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de empresarios y autónomos de los Pedroches "EYA PEDROCHES"", 14/660, cuyos ámbitos territorial y profesional son comarcal y empresarial, siendo sus promotores Doña M.ª Nieves Luque Ruiz, doña M.ª Carmen Castro Galán y doña Ana M.ª López Márquez.

Córdoba, a 23 de mayo de 2008.— El Director del C.M.A.C., Fdo.: Fernando Serrano González.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**  
**DEL ALTO GUADALQUIVIR**  
**MONTORO (Córdoba)**

Núm. 5.789

**Decreto de Presidencia**

D. Antonio Sánchez Villaverde, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en uso de las atribuciones que les están conferidas, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO 007.2008 de 23 de mayo de 2008.

En uso de las facultades que me confieren la legislación vigente, en concreto, Art. 21.1 de la Ley 7/95 y 41 del ROF y por motivos de mi ausencia, delego la representación de esta entidad durante los días 13 al 22 de junio de 2008, ambos inclusive, en D. Francisco Javier López Casado, Vicepresidente Primero de esta Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, en cumplimiento del Art. Número 18 apartado Q de los Estatutos de la Mancomunidad.

En Montoro, a 23 de mayo de 2008.— El Presidente, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y  
ASUNTOS EUROPEOS**

núm. 5.964

**A N U N C I O**

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la concesión de una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para la finalidad "ayuda complementaria exp. 222/2006 para erradicación plaga de termitas", por importe de 30.000 euros (treinta mil euros) con cargo a la partida



presupuestaria "110.1111.46201 Subv. Excepcionales ayuntamientos"; acordada por Decreto de la Presidencia de fecha 22 de mayo de 2008, insertado con n.º 3.029 en el libro de resoluciones.

Córdoba, 5 de junio de 2008.— El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.

#### **ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL**

##### **Servicio de Administración Delegación de Cultura**

Núm. 6.013

#### **A N U N C I O**

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2008, ha acordado fijar el precio de venta al público de la obra «Un Manuscrito encontrado En Esquivias», en la suma de 9,00 €. IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 5 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### **ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL**

##### **Servicio de Administración Delegación de Cultura**

Núm. 6.014

#### **A N U N C I O**

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2008, ha acordado fijar el precio de venta al público de la revista «Cántico», en la suma de 50,00 €. IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2

de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 5 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### **ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL**

##### **Servicio de Administración Delegación de Cultura**

Núm. 6.015

#### **A N U N C I O**

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2008, ha acordado fijar el precio de venta al público del libro de carácter juvenil «Estefanía tiene nombre de delfín», en la suma de 26,00 €. IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Córdoba, 5 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL**  
**Servicio de Administración**  
**Delegación de Cultura**

Núm. 6.016  
**A N U N C I O**

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2008, ha acordado fijar el precio de venta al público de la obra «Molinos y Aceñas de la Ciudad de Córdoba», en la suma de 15,00 €. IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Junta de Gobierno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Córdoba, 5 de junio de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

**ALMODÓVAR DEL RÍO**  
Núm. 5.791  
**A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día trece de mayo de dos mil ocho ha acordado la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector R-4 «Los Llanos San Andrés» de Almodóvar del Río, promovido por Cordobesa de Proyectos e Inversiones, S.A.

Lo que se hace público por plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime necesarias. Haciendo constar que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que las alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almodóvar del Río, a 3 de junio de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María Sierra Luque Calvillo.

**FUENTE PALMERA**

Núm. 5.877  
**A N U N C I O**

**PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA PARCELA 47 DEL POLÍGONO 17 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA**

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ proyecto de actuación en suelo no urbanizable para nave destinada a la fabricación de carpintería metálica, en la Parcela 47 del Polígono 17, de este Término Municipal, y a efectos de lo previsto en el Artículo 43.1.c de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar sus alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 2 de Junio del 2008.—El Alcalde, Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez.

**LA CARLOTA**

Núm. 5.878  
**A N U N C I O**

Dª Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente número 24/2008 de aprobación de la Ordenanza Reguladora sobre Potestades Administrativas en Materia de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2008 y publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 75, de fecha 23 de abril de 2008, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

**ORDENANZA REGULADORA SOBRE POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN LOS ESPACIOS ABIERTOS**  
**PREAMBULO**

El Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), sensible a los graves perjuicios que se están irrogando a los vecinos de La Carlota por el actual fenómeno social de la práctica del consumo de bebidas alcohólicas en espacios de uso público, que durante los últimos años ha venido aumentando, y que se practica indiscriminadamente en los espacios de uso público, ha considerado pertinente la aprobación de la presente Ordenanza que tiene como finalidad proteger la salud pública así como la utilización racional de los espacios públicos municipales, garantizando el disfrute de todos los ciudadanos de las vías y espacios públicos, sin que las actividades de algunos, que implican un uso abusivo de los espacios de uso público, supongan un perjuicio grave a la tranquilidad y a la paz ciudadana, viéndose afectados los derechos al descanso, a la salud, y a la libre circulación por dichos espacios, todos ellos derechos protegidos constitucionalmente y que la Administración tiene el deber de velar por su respeto.

Además estos comportamientos, impiden el que otras personas puedan transitar libremente por las calles y disfrutar de espacios, plazas y zonas de esparcimiento, por estar ocupadas durante periodos prolongados por numerosas agrupaciones de personas, suponiendo una actividad recreativa de carácter espontáneo, ausente de medidas correctoras, que queda al margen de la normativa sectorial específica reguladora de la materia, pero que en todo caso produce efectos nocivos y graves perjuicios, susceptibles de ser calificados como de contaminación múltiple, no existiendo ninguna entidad organizadora responsable de los mismos.

El Ayuntamiento, como administración pública, debe velar para garantizar la convivencia y tranquilidad ciudadana y, en este sentido, impedir el uso abusivo de las vías y espacios públicos por parte de unos en perjuicio evidente del resto de ciudadanos y los graves perjuicios a que se ha venido haciendo referencia.

Por todo ello, con esta Ordenanza se pretende dar respuesta a la importante demanda de intervención municipal que se viene interesando por la ciudadanía, determinándose la regulación de la práctica del consumo de bebidas alcohólicas en espacios de uso público por ser perjudicial para la salud pública y gravemente molestas para el vecindario las consecuencias derivadas de su práctica además de dañar el espacio o entorno donde se produce.

Es de reseñar, que compete a la Administración, en su función de policía el evitar comportamientos incívicos en perjuicio grave de los ciudadanos, cuando éstos no tienen el deber jurídico de soportarlos y que se pueden paliar regulando la actividad de los usuarios de las vías públicas para garantizar que el ejercicio de un derecho, por parte de un sector de la población, no menoscabe los derechos de los vecinos de las zonas afectadas. La fundamentación legal para la elaboración de esta Ordenanza es la siguiente:

La Constitución señala en el artículo 103.1 que la Administración Pública ha de servir con objetividad a los intereses generales. También el mismo texto legal recoge como derechos de los ciudadanos en los artículos 43 y 45 el derecho a la protección de la salud y al disfrute de un medio ambiente adecuado, debiendo por tanto los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales para proteger y mejorar la calidad de vida así como facilitar la adecuada utilización del ocio.

Los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que faculta a los Ayuntamientos para intervenir la actividad de los ciudadanos a través de la emisión de ordenanzas en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En el artículo 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se establece que los Ayuntamientos pueden intervenir en las actividades de sus administrados en el ejercicio de la función de policía cuando existiera perturbación o peligro de perturbación grave de la tranquilidad, salubridad o moralidad ciudadana, con el fin de restablecerlos o conservarlos.

En cuanto a la potestad de establecer infracciones y sanciones mediante Ordenanza Municipal, existe habilitación legal expresa recogida en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 139 dice que «para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones...».

Por último, la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía viene a ordenar esta nueva forma de ocio y en sus artículos 4, atribuye las siguientes competencias a los municipios:

«a) Establecer las zonas del término municipal, en los espacios abiertos en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, así como las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.

b) la prohibición o suspensión de las actividades de ocio sometidas a la presente Ley cuando se incumplan las condiciones previstas en la correspondiente normativa municipal para el desarrollo de las mismas.

c) La inspección, control y régimen sancionador de las actividades de ocio sometidas a la presente Ley.

d) La creación, en su caso, de un órgano de participación ciudadana en el ámbito municipal, con la finalidad de realizar propuestas, informes o estudios en relación con las materias objeto de esta Ley.»

Igualmente, el artículo 16 de la citada Ley concede la potestad sancionadora de las posibles infracciones al Alcalde o Alcaldesa dentro del término municipal donde se cometa la infracción.»

Esta Ordenanza Municipal viene precisamente a desarrollar estas últimas competencias con la intención de obtener los fines antes mencionados en el presente preámbulo.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Fundamento de la regulación

La presente Ordenanza se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad; el respeto al medioambiente; el derecho al descanso, tranquilidad de los vecinos y del domicilio; el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado y la ordenada utilización de la vía pública, impidiendo la utilización abusiva y excluyente de espacios comunes a fin de garantizar la pacífica convivencia ciudadana.

### Artículo 2.- Objeto de regulación

1. La presente Ordenanza tiene por objeto dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, estableciendo las zonas del término municipal, en los espacios abiertos definidos en el apartado 3 del presente artículo, en los que pueden desarrollarse actividades de ocio, así como las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana y corregir actividades incívicas incompatibles con la normal utilización de los espacios abiertos de los núcleos urbanos.

2. A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por actividad de ocio toda distracción que consista en la permanencia y concentración de personas en espacios abiertos del término municipal, que se reúnan para mantener relaciones sociales entre ellas, mediante el consumo de bebidas de cualquier tipo.

3. Se entenderá, a efectos de esta Ordenanza, por espacio abierto toda vía pública, zona o área al aire libre de dominio público o patrimonial del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota.

4. Se entiende por bienes de servicios o usos públicos:

- Calles, plazas, paseos, parques y jardines.
- Puentes, túneles y pasos subterráneos.
- Aparcamientos, fuentes, estanques, edificios públicos, colegios.
- Estatuas, esculturas, bancos, farolas elementos decorativos, señales varias.
- Árboles y plantas.
- Contenedores, papeleras, vallas.
- Demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

### Artículo 3.- Fines.

Los fines pretendidos por la presente Ordenanza son tomar las medidas de intervención y control en orden a:

- La concreción de las actividades que pueden desarrollar los titulares de los establecimientos públicos con especial incidencia en relación a la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

- La fijación de un régimen sancionador, en relación a aquellas actividades y conductas con incidencia en el consumo de bebidas, así como aquellas conductas incívicas por incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

- Establecer los espacios abiertos en los que pueden desarrollar actividades de ocio, así como las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.

### Artículo 4. Exclusiones.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a espectáculos públicos y actividades recreativas, quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente ordenanza:

a) La permanencia durante el horario establecido reglamentariamente de personas en espacios abiertos del núcleo urbano destinados a terrazas y veladores de establecimientos públicos sometidos a la normativa aplicable en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

b) La permanencia de personas en espacios abiertos del término municipal destinados a la celebración de fiestas y ferias locales, verbenas populares, así como manifestaciones de carácter religioso, político, sindical, docente, turístico, cultural o análogo. A tales efectos, sólo tendrán esta consideración las que se encuentren reconocidas oficialmente por el Ayuntamiento o, en su caso, hayan sido autorizadas por éste de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

c) El ejercicio de los derechos de reunión y manifestación, debidamente comunicados conforme a la normativa vigente.

### Artículo 5. Prohibiciones.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las



relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido, en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios abiertos del término municipal de La Carlota:

a) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

b) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3 mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

c) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

d) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

e) Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en esta ordenanza.

f) La realización de necesidades fisiológicas en las zonas definidas como autorizadas, fuera de los servicios habilitados al efecto.

g) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus aledaños.

h) El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos autorizados en el anexo de la presente ordenanza.

i) En previsión de gran acumulación personas y en evitación de posibles accidentes de tráfico, se prohíbe la circulación y estacionamiento de cualquier vehículo a motor en los espacios abiertos autorizados en víspera de festivo y festivo de 22 a 7 horas.

j) Convocar o dar publicidad para que se organicen actividades que promuevan el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos.

## CAPITULO II.

### ESPACIOS ABIERTOS EN LAS QUE PUEDEN DESARROLLARSE ACTIVIDADES DE OCIO AL AIRE LIBRE.

#### Artículo 6. Zonas definidas como autorizadas.

1. En el término Municipal de La Carlota, los espacios abiertos en los que pueden desarrollarse las actividades de ocio descritas en el artículo 2.3 de la presente Ordenanza son los que se recogen en el Anexo.

Queda prohibida, fuera de los espacios enumerados anteriormente, la permanencia o concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana.

2. Aquellas zonas próximas a colegios, centro de salud y monumentos, se considerarán zonas de acción prioritaria en cuanto al cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Asimismo, se autoriza a la Junta de Gobierno Local a proponer, si fuese preciso, la incorporación de otras zonas, debiendo ser aprobada la propuesta por la Corporación Municipal en Pleno.

#### Artículo 7. Suspensión de las actividades de ocio.

Cuando se constatare por Agentes de la Autoridad el incumplimiento de las condiciones previstas en la presente Ordenanza para el desarrollo de actividades de ocio al aire libre en las zonas definidas como autorizadas, se procederá a la suspensión de la misma identificando y denunciando al o los infractores.

#### Artículo 8. La actuación inspectora.

1. La Policía Local y los Servicios Municipales competentes, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, estarán facultados para investigar, inspeccionar, reconocer y controlar todo tipo de locales e instalaciones a efectos de verificar el cumplimiento por sus titulares de las limitaciones y prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza.

2. Cuando se aprecie algún hecho que se estime pueda constituir infracción a los preceptos de la presente Ordenanza, se

extenderá el correspondiente parte de denuncia o acta si procede, consignando los datos personales del presunto infractor y los hechos o circunstancias que puedan servir de base para la incoación, si procede, del correspondiente procedimiento sancionador. En el supuesto de que la competencia para sancionar corresponda a otra Administración Pública, el parte de denuncia o el acta, se remitirá a la misma a la mayor brevedad.

3. Las funciones inspectoras se potenciarán, especialmente, respecto del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, en materia de establecimientos de hostelería, esparcimiento y locales comerciales con especial incidencia en el consumo de bebidas alcohólicas.

#### Artículo 9. Prohibiciones en materia de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana en el marco de una concentración de personas en espacios abiertos del término municipal, consumiendo bebidas.

1. Se prohíbe la actuación sobre bienes públicos o privados, que sea contraria a su uso o destino o implique su deterioro.

2. Se prohíbe perturbar el descanso de los vecinos y producir ruidos y olores que alteren la normal convivencia.

3. Queda prohibido disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos, incendios u otros efectos sin autorización previa Municipal.

4. Queda prohibido romper botellas y otros actos similares en la vía o espacios públicos, así como el ensuciamiento de estos.

5. Queda prohibido impedir o dificultar el tránsito peatonal o de vehículos, salvo autorización pertinente.

6. Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de sus locales.

Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán recabar la intervención de la Policía a fin de que se mantenga el orden, colaborando en todo momento con los Agentes que intervengan.

## CAPITULO III

### Régimen sancionador

#### Artículo 10. Principios generales.

Las sanciones por infringir la presente Ordenanza se impondrán conforme al Procedimiento regulado en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, o la que legalmente la pudiera sustituir. En lo no contemplado por estas disposiciones se atenderá a los principios que regulan la potestad sancionadora recogidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 11. De las infracciones.

1. Son infracciones administrativas las acciones u omisiones tipificadas en la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y en la presente Ordenanza.

2. Las infracciones administrativas contra la presente Ordenanza se clasifican en muy graves, graves y leves.

#### Artículo 12. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

1. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

2. Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en esta Ley.

3. La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3 o fuera de los servicios habilitados al efecto.

4. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus aledaños.

5. El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3.

6. Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.

7. En el marco de una concentración de personas consumiendo bebidas en espacios abiertos del término municipal:

a) Actuar sobre bienes públicos o privados, en forma que sea contraria a su uso o destino o implique deterioro.

b) Perturbar el descanso de los vecinos produciendo ruidos u olores que alteren la normal convivencia.

c) Disparar petardos, cohetes y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios.

d) Impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos.

e) La venta o dispensación por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento de bebidas para su consumo en el exterior del local, excepto en terrazas en la vía pública debidamente autorizadas, así como permitir la salida de clientes con bebidas para su consumo en el exterior del local, siendo responsable el titular del establecimiento.

f) Circular o estacionar en las zonas autorizadas la víspera de festivo y festivos de 22 a 7 horas.

8. Cuando en los espacios abiertos autorizados en la presente ordenanza:

a) Se abandonen los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en esta ordenanza.

b) Se realicen necesidades fisiológicas en los espacios abiertos autorizados, fuera de los servicios habilitados al efecto.

c) Se rompan botellas o se realicen actos similares.

9. Cualquier otro incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, en relación con la exigencia de la realización de determinadas actuaciones o condiciones para el desarrollo de la actividad de ocio en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3, no tipificado como infracción muy grave o grave.

10. Las acciones u omisiones leves constitutivas de conductas obstruccionistas a las tareas de control, investigación o sanción de los agentes de la autoridad y poderes públicos en el ejercicio de sus funciones competenciales para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

11. El incumplimiento leve de las órdenes o requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales o sus agentes.

#### **Artículo 13. Infracciones graves.**

Son infracciones graves:

1. Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el artículo 2.3 mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

2. La entrega o dispensación por parte de los establecimientos comerciales de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido legal o reglamentariamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

3. La venta o dispensación por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

4. La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de un año, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre.

5. Las acciones u omisiones graves constitutivas de conductas obstruccionistas a las tareas de control, investigación o sanción de los agentes de la autoridad y poderes públicos en el ejercicio de sus funciones competenciales para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

6. El incumplimiento grave de las órdenes o requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales o sus agentes.

7. Convocar o promover un consumo masivo de bebidas fuera de las zonas expresamente autorizadas.

#### **Artículo 14. Infracciones muy graves.**

Se consideran infracciones muy graves:

1. Las infracciones tipificadas como graves cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes, para la seguridad e integridad física de las personas o para la salud pública.

2. La reiteración o la reincidencia en la comisión de infracciones graves en el plazo de un año, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre.

#### **Artículo 15. De las sanciones.**

1. La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Las infracciones leves, con apercibimiento o multa de hasta 300 euros.

b) Las infracciones graves, con multa de 301 euros hasta 24.000 euros.

c) Las infracciones muy graves, con multa de 24.001 euros hasta 60.000 euros.

2. La aplicación del presente marco sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley de prevención y asistencia en materia de drogas, correspondiendo el ejercicio de la potestad sancionadora a los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

3. Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte Resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%.

4. Las sanciones se graduarán en tres escalas o grados: mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves:

a. Apercibimiento mínimo de 100 a 166 euros.

b. Apercibimiento medio de 167 a 234 euros.

c. Apercibimiento máximo de 235 a 300 euros.

b) Para las infracciones graves:

a. Mínimo de 301 a 8.200 euros.

b. Medio de 8.201 a 16.098 euros.

c. Máximo de 16.099 a 24.000 euros.

c) Para las infracciones muy graves:

a. Mínimo de 24.001 a 36.000 euros.

b. Medio de 36.001 a 48.001 euros.

c. Máximo de 48.002 a 60.000 euros.

5. Tramos de las multas. A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se dividirá en cada uno de los grados (mínimo, medio y máximo) en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas:

a) Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en grado mínimo y dentro de este, en su mitad inferior. Cuando sean varias, en la cuantía mínima de dicho grado, pudiendo llegar en supuestos muy cualificados a sancionarse conforme al marco sancionador correspondiente a las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad, llegando incluso al apercibimiento.

b) Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en grado medio en su mitad inferior.

c) Cuando sean dos circunstancias agravantes, la sanción se impondrá en la mitad inferior del grado máximo.

d) Cuando sean más de dos agravantes o una muy cualificada podrá alcanzar la mitad superior del grado máximo llegando incluso, dependiendo de las circunstancias tenidas en cuenta a la cuantía máxima determinada.

e) Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador, en atención a todas aquellas circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad superior del grado mínimo. Si concurren tanto circunstancias atenuantes como agravantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente, pudiendo imponer la sanción entre el mínimo y el máximo correspondiente a la calificación de la infracción por su gravedad.

#### **Artículo 16. Sanciones accesorias.**

1. Sin perjuicio de las multas previstas en el artículo 6, la comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ley podrá llevar aparejada la imposición de las siguientes sanciones accesorias:

a) Incautación de los instrumentos y efectos utilizados para la comisión de las infracciones.

b) Suspensión de las licencias de apertura y autorizaciones municipales por un período de dos años y un día a cinco años para infracciones muy graves, y de hasta dos años para infracciones graves.

c) Clausura de los establecimientos públicos por un período de dos años y un día a cinco años para las infracciones muy graves, y de hasta dos años para las infracciones graves.

d) Inhabilitación para realizar la misma actividad por un período de un año y un día a tres años para las infracciones muy graves, y de hasta un año para las infracciones graves.

e) Revocación de las licencias de apertura y autorizaciones municipales, no pudiendo solicitarse nuevo otorgamiento para la misma actividad hasta transcurrido un período mínimo de cinco años para las muy graves y tres años para las graves.

2. Impuestas las sanciones accesorias previstas en las letras b), c) y e) del apartado anterior, únicamente procederá la interrupción de la ejecución de las mismas cuando, previa autorización administrativa otorgada a solicitud del titular o propietario, se acredite que en los correspondientes establecimientos se va a desarrollar una actividad económica distinta de la que como consecuencia de su ejercicio originó la infracción. En tal supuesto, el tiempo durante el cual se desarrolle la mencionada actividad no será computado a los efectos del cumplimiento de las sanciones.

#### **Artículo 17. De la graduación en la imposición de sanciones.**

Para guardar la debida adecuación entre gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, se establecen los siguientes criterios para la graduación de la sanción concreta a aplicar:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
  - La naturaleza de los perjuicios causados o la cuantía de los beneficios ilícitamente obtenidos.
  - La reincidencia, por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución administrativa firme.
  - Cuando los daños causados o beneficios ilícitamente obtenidos fueren de poca entidad, la sanción podrá imponerse dentro de la escala inmediatamente inferior, siempre que no concurran en su comisión la reiteración o reincidencia de la persona infractora, la producción de daños y perjuicios a terceros ni afecten a la seguridad de las personas. La toma en consideración de estas circunstancias sólo procederá si, previamente, no han sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.
  - La comisión de infracciones en zonas de acción prioritaria.
- Asimismo se deberán considerar las siguientes circunstancias atenuantes:

- Haber corregido diligentemente las irregularidades en que consista la infracción, colaborando activamente para evitar o disminuir sus efectos.
- Observar espontáneamente cualquier otro comportamiento de significado análogo al referido en el apartado anterior, con anterioridad a cualquier requerimiento o advertencia de la Autoridad competente.

#### **Artículo 18. Responsabilidad.**

1. Serán responsables directos de las infracciones a esta ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurran en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso, salvo que se trate de obligaciones que deban cumplir personalmente, responderán por ellos los padres, tutores o representante legal. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas los administradores de las mismas.

2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que caiga el deber de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

3. Si la infracción se cometiese por personas menores de edad, mayores de dieciséis años, la multa impuesta podrá ser sustituida, con su consentimiento expreso, por la realización de prestaciones no retribuidas de interés social, a favor del municipio, bajo la dependencia directa de un tutor, nombrado por el área responsable de la actividad.

En caso de constatarse la no realización de las referidas prestaciones de interés social se exigirá la multa que se les hubiera impuesto.

4. En ningún caso, las prestaciones en beneficio de la comunidad, podrán consistir en tareas propias del personal municipal. El tutor habrá de emitir un informe, en que se constate la efectiva realización de la prestación, a satisfacción de la persona responsable.

5. El tiempo de duración de la prestación será proporcional y adecuado a la cuantía de la sanción, sin que en ningún momento

pueda ser superior a los 30 días ni inferir en su horario y/o actividades de estudio reglado y trabajo.

#### **Artículo 19. Medidas provisionales.**

1. Sin perjuicio de las sanciones que en su caso proceda imponer, podrán adoptarse por el órgano competente las medidas provisionales que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de la resolución que pudiera adoptarse y, en todo caso, para asegurar el cumplimiento de la legalidad.

2. Podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas provisionales:

- Exigencia de fianza o caución.
- Suspensión temporal de la licencia de actividad.
- Cierre temporal del local o instalación.
- Incautación de los bienes directamente relacionados con los hechos que hayan dado lugar al procedimiento.

3. Asimismo, los agentes o las agentes de la autoridad, en el momento de levantar acta de denuncia, podrán adoptar medidas provisionales de precintado y comiso de los elementos materiales utilizados para la comisión de la presunta infracción. En estos casos, el órgano a quien compete la apertura del procedimiento sancionador deberá, en el acuerdo de iniciación, ratificar o levantar la medida provisional adoptada. Si en el plazo de dos meses desde su adopción no se hubiese comunicado la ratificación de la medida, se considerará sin efecto, sin perjuicio de la continuación del procedimiento sancionador.

#### **Artículo 20. Prescripción y caducidad.**

1. Las infracciones y sus sanciones prescribirán:

- Las leves al año.
- Las graves a los tres años.
- Las muy graves a los cuatro años.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento treinta y dos punto tres de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, el plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el procedimiento sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone una sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución, reanudándose el plazo de prescripción si aquél estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

4. El procedimiento sancionador deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de un año desde su iniciación, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante lo anterior, el instructor del expediente podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver cuando concurra alguna de las circunstancias previstas y exigidas para ello en el artículo 42.5 de la citada Ley.

#### **Artículo 21. Competencia para sancionar.**

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Alcalde o Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota.

#### **Disposición adicional.**

Se faculta a la Corporación Municipal en Pleno para modificar el Anexo contenido en la presente norma con objeto de adaptarlo a las evoluciones sociales, técnicas, normativas o de otra índole.

#### **Disposiciones finales.**

##### **Primera.**

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y/o autónoma que resulte de aplicación.

##### **Segunda.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.



**Anexo.**

En el término Municipal de La Carlota los espacios abiertos en los que puede desarrollarse las actividades de ocio al aire libre reguladas en la presente Ordenanza son:

La explanada del actual recinto ferial, situada entre las calles Ingeniero Simón Desnaux, Miguel de Ondeano y Avda. del Deporte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 2 de junio de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio.

**VILLANUEVA DEL REY**

Núm. 5.882

**A N U N C I O**

Por Resolución de Alcaldía nº 81/2008, de 2 de junio, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación redactado por D. Juan Antonio Valverde Delgado (Arquitecto) y promovido por D<sup>a</sup>. Encarnación Murillo Murillo, para la «Adaptación de Edificación a Vivienda Turística de Alojamiento Rural» en el Polígono 3 Parcela 348.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del referido Proyecto.

Villanueva del Rey a 2 de junio de 2008.—Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

**PALMA DEL RÍO**

Núm. 5.886

**A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la de la Ordenanza Municipal en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de fecha 27 de marzo de 2008, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Modificación de la Ordenanza Municipal en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**  
**Uno.-** Se añade la letra j) al apartado 1 del artículo 69, que queda redactado de la siguiente forma:

j) En zonas señalizadas para uso exclusivo de entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas.

**Dos.-** Se añade la letra i) al apartado 2 del artículo 69, que queda redactado de la siguiente forma:

i) En zonas señalizadas para uso exclusivo de entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas.

**Tres.-** Se modifica la letra h) del apartado 1 del artículo 69, que queda redactado de la siguiente forma:

h) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos sin colocar el distintivo que lo autoriza, aceras y pasos para peatones.

**Cuatro.-** Se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 69, que queda redactado de la siguiente forma:

d) En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos sin colocar el distintivo que lo autoriza.

**Cinco.-** Se modifica el nombre del capítulo II del Título IV, que queda redactado de la siguiente forma:

Capítulo II: De los vados.

**Seis.-** Se añade el capítulo III al Título IV, que queda redactado de la siguiente forma:

Capítulo III: Reservas para estacionamiento de vehículos.

**Siete.-** Se modifica el número ordinal del Título IV: De las medidas cautelares, que queda redactado de la siguiente forma:

Título V: De las medidas cautelares.

**Ocho.-** Se modifica el apartado a) del artículo 132, que queda redactado de la siguiente forma:

a) Vertical: Instalación en la puerta, fachada o construcción en lugar visible de una placa de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial aprobado por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Palma del Río, en la que constará:

- Nombre y escudo del Ayuntamiento.
- Número de licencia otorgado por el Ayuntamiento.

La placa de prohibición de estacionamiento será facilitada por el Ayuntamiento, previo abono de la tasa correspondiente.

**Nueve.-** Se añade el artículo 132 bis al Capítulo III del Título IV, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 132 bis. Reserva de estacionamiento para minusválidos.

1.- El Ayuntamiento podrá delimitar zonas del dominio público destinadas específicamente para el estacionamiento de vehículos que trasladen a personas minusválidas que sean titulares de la tarjeta regulada por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 18 de enero de 2002, por la que se aprueba el modelo y procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida (B.O.J.A. núm. 18, de 12 de febrero de 2002), siendo preceptivo informe sobre la viabilidad de la delimitación desde el punto de vista de la circulación y el uso de la vía pública.

Tales zonas se señalarán convenientemente, y los usuarios de las mismas deberán acreditar su derecho mediante la colocación de la tarjeta de aparcamiento en el salpicadero del vehículo de forma que resulte claramente visible desde el exterior.

2.- Asimismo, el Ayuntamiento podrá, previa delimitación de la zona en la vía pública de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero de este artículo y obtención de la autorización o licencia municipal correspondiente, reservar plaza de aparcamiento destinada al vehículo que traslade a persona minusválida que sea titular de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, en el lugar más próximo a su domicilio que resulte posible, siempre que éste no disponga en dicho perímetro de plaza de estacionamiento privada.

Las autorizaciones municipales se mantendrán mientras subsista la razón de su otorgamiento, sin perjuicio de que habrán de otorgarse por un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por idénticos periodos sin superar el límite máximo establecido por la normativa vigente.

La utilización de esta reserva será exclusiva para el vehículo para el que fue concedida, quedando prohibido su uso por otro tipo o clase de vehículo aunque sean propiedad del titular de la reserva, salvo que la licencia autorice a más de un vehículo, en cuyo caso deberán indicarse las matrículas de todos ellos en la señalización de la reserva.

Los usuarios de estas plazas de estacionamiento deberán acreditar su derecho mediante la colocación de la tarjeta de aparcamiento en el salpicadero del vehículo de forma que resulte claramente visible desde el exterior.

Los restantes usuarios de las vías públicas no podrán parar o estacionar dentro de los espacios que sean objeto de estas reservas, siendo sancionados, si así lo hicieren, por la comisión de una infracción por estacionamiento o parada indebida, sin perjuicio de que proceda, además, la retirada del vehículo infractor.

Las zonas afectadas por estas reservas serán señalizadas por el Ayuntamiento mediante señales horizontales y verticales específicas. En las mismas se hará constar obligatoriamente el número de licencia y matrícula del vehículo al que ampara.

Los gastos que ocasionen la señalización descrita así como las obras necesarias serán a cuenta del solicitante.

3.- A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

**Diez.-** Se añade el artículo 132 ter, al Capítulo III del Título IV, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 132 ter. Reservas de estacionamiento para entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas.

1.- El Ayuntamiento podrá delimitar espacios en las vías urbanas para destinarlas específicamente a la parada o estacionamiento de vehículos afectos a algún servicio público, siendo preceptivo informe sobre la viabilidad de la delimitación desde el punto de vista de la circulación y el uso de la vía pública.

Tales zonas se señalarán convenientemente y los restantes usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza no podrán utilizar estos espacios reservados, siendo sancionados, si así lo hicieren, por la comisión de una infracción por estacionamiento o parada indebida, sin perjuicio de que proceda, además, la retirada del vehículo infractor de la vía.

Los prestadores de servicios públicos a favor de los cuales se hubieren establecido estas reservas deberán sujetarse, en el ejercicio de los mismos, a las normas que al efecto dicte el Ayunta-

miento, sin que puedan establecer estacionamientos incontrolados ni efectuar paradas fuera de los lugares que, al efecto, se hubieren determinado, ni en éstos mismos cuando estén en día u hora inhábil para la prestación del servicio que les sea propio.

El Ayuntamiento establecerá un distintivo que, colocado visiblemente en el vehículo, amparará la parada o estacionamiento en estas reservas.

Se consideran, a estos efectos, servicios públicos los de titularidad de la Administración y los denominados servicios públicos impropios (taxis, coches de caballos, ambulancias, coches fúnebres, etc.), sujetos, en su prestación, a control y regulación administrativa.

2.- El Ayuntamiento también podrá autorizar reservas de espacios en las vías públicas para el estacionamiento o la carga y descarga de los vehículos de entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas, previa delimitación de estos espacios de acuerdo con el informe preceptivo que ha de emitirse para determinar la viabilidad de la misma desde el punto de vista de la circulación y el uso de la vía pública y previa obtención de la autorización o licencia municipal correspondiente.

Las autorizaciones municipales fijarán los horarios y régimen de utilización de estas reservas, y habrán de otorgarse por un periodo de un año, pudiendo prorrogarse sin superar el límite máximo establecido por la normativa vigente.

Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá ser superior al límite máximo establecido por la normativa vigente.

Los restantes usuarios de las vías públicas no podrán utilizar, dentro de los horarios en que sean efectivas las reservas, los espacios que sean objeto de ellas, siendo sancionados, si así lo hicieren, por la comisión de una infracción por estacionamiento o parada indebida, sin perjuicio de que proceda, además, la retirada del vehículo infractor.

El Ayuntamiento establecerá un distintivo que, colocado visiblemente en el vehículo, amparará el estacionamiento o la carga y descarga en estas reservas.

Las zonas afectadas por estas reservas se señalarán mediante señales verticales y horizontales específicas.

Los gastos que ocasionen la señalización descrita así como las obras necesarias serán a cuenta del solicitante.

**Once.-** Se modifica el apartado i) del artículo 135, que queda redactado de la siguiente forma:

i) Cuando el vehículo, a juicio del Agente, presente signos exteriores de estar estacionado para su venta, compra o transferencia, o cualquier otro negocio jurídico, fuera de los establecimientos destinados a tal fin o de las zonas reservadas en la vía pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 ter.2) de esta Ordenanza.

**Doce.-** El actual apartado k) del artículo 135 pasa a ser el apartado l), quedando redactado el apartado k) del artículo 135 de la siguiente forma:

k) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares delimitados por la autoridad municipal como reserva de espacios en las vías públicas para uso exclusivo de minusválidos, entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas, sin estar autorizado de acuerdo con lo establecido en los artículos 132 bis y 132 ter de esta Ordenanza.

**Trece.-** Se modifica el apartado p) del artículo 136, que queda redactado de la siguiente forma:

p) Cuando un vehículo se encuentre estacionado en la vía pública y presente signos exteriores de estar estacionado para su venta, compra o transferencia, o cualquier otro negocio jurídico fuera de los establecimientos destinados a tal fin o de las zonas reservadas en la vía pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 ter. 2) de esta Ordenanza.

**Catorce.-** Se añaden al artículo 69 contenido en el ANEXO 1 RELACION CODIFICADA DE INFRACCIONES A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, los siguientes apartados, que quedan redactados de la siguiente forma:

**Artículo 69. Lugares prohibidos para la parada y estacionamiento.**

**Norma.— Artº.— Apto.— Opción.— Texto.— Multa**

ORD; 69132.ter; 1; J; Parar en zonas señalizadas para uso exclusivo de entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas.; 60 €.

ORD; 69132. ter.; 2; I; Estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas.; 90 €.

ORD; 69132. ter; 3; J-I; No colocar el distintivo que autoriza el uso exclusivo de espacios reservados o mantenerse estacionado fuera del horario permitido.; 60 €.

ORD; 69132 bis; 1; H-D; No colocar la tarjeta PMR estando utilizando reserva especial amparada por la misma.; 60 €.

**Quince.-** Se modifica el artículo 69 apartado 1 letra h) y apartado 2 letra e) contenido en el ANEXO 1 RELACION CODIFICADA DE INFRACCIONES A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 69. Lugares prohibidos para la parada y estacionamiento.**

ORD; 69; 2; E; Estacionar encima del acerado; 95 €.

ORD; 69; 1; H; Parar en zona señalizada para uso exclusivo de minusválidos, aceras o pasos para peatones.; 91 €

**Dieciseis.-** Se modifica la DISPOSICIÓN TRANSITORIA, que queda redactada de la siguiente forma:

A fin de salvaguardar los legítimos intereses de los titulares que en el momento de aprobación de esta Ordenanza poseyeran licencia municipal para la colocación de discos de vado, y tuvieran instalado los mismos, se les concederá un plazo de dos años, para adaptar su situación actual a la nueva normativa, sustituyendo los discos que actualmente poseyeran por los nuevos que se establezcan, previa solicitud al efecto y siempre que se constate que venían cumpliendo los condicionantes que existieron en el momento de su concesión, así como respecto al uso y destino para el que fueron autorizados, y que el titular actual se corresponde con la persona a cuyo nombre se otorgó la licencia, y el disco se encuentra colocado en el lugar para el que se concedió.

Transcurrido dicho plazo se procederá por la Policía Local a inspeccionar y denunciar a cuantos titulares no hubieran retirado y sustituido sus actuales discos de vado por los nuevos que se establezcan, anulándose y revocándose las licencias que incumplieran las normas existentes en el momento de su concesión, o su destino o la actividad ejercida en el local no se correspondiera con las establecidas en su momento, y todo ello de conformidad y al amparo de lo establecido al efecto en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedarán sin efecto cuantas licencias en la actualidad existan, debiendo sus titulares legalizar su situación sustituyendo las señales que tuvieran por las actualmente establecidas, en la forma y plazos anteriormente aludidos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma del Río, a 3 de junio de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Javier Domínguez Peso.

**CABRA**

Núm. 5.921

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Jardinero Mayor, en turno libre y por el sistema de oposición.

2º. Que las citadas bases se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. «

El texto de las referidas Bases es el que figura en el Anexo al presente Edicto.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 30 de mayo de 2008.— Por mandado de S.Sª El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.—La Alcaldesa, Fdo.: Mª Dolores Villatoro Carnerero.

**ANEXO**

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JARDINERO MAYOR, PERTENECIENTE A LA**

## **PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de jardinero mayor, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la oferta de empleo de 2004, aprobada por resolución de la alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2004 y publicada en el B.O.E. de 2 de noviembre del mismo año y esta dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye.

### **2.- NORMAS GENERALES.-**

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

### **3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

**Primer Ejercicio:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los Temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada 2 preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

**Segundo Ejercicio:** De carácter obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con los cometidos de la plaza, en la forma y tiempo que determine el Tribunal, que facilitará a los aspirantes los medios de actuación precisos. Este ejercicio se puntuará de 0,00 a 5,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,50 puntos.

### **5.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

5.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra G, de conformidad con lo establecido

do en la Resolución de 28 de enero de 2008 de la Secretaría de General para la Administración Pública.(BOJA nº 31, de 13 de febrero de 2008)

5.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5.3. El Tribunal adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

5.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

### **6.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-**

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

6.2. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

6.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

### **7.-SOLICITUDES.-**

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### **8.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-**

8.1.Terminado el plazo de presentación de instancias,la Ilustrísima Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

8.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.



En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo del Ayuntamiento de Cabra.

## 9. TRIBUNALES

9.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del RD». 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente/a, un/a funcionario/a de carrera nombrado por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quién delegue. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente, un Técnico/a de Administración General y suplente y el Aparejador Municipal y suplente.

El Presidente/a y los Vocales deberán poseer Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

La composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

9.3. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

9.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quiénes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

9.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

## 10. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

10.3. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

10.4. Quién tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quién dependa,

acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabra se aportará de oficio la documentación.

10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.6. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

## 11. NORMA FINAL.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

### ANEXO

Número de plazas convocadas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Personal de Oficios

Denominación: Jardinero Mayor

Subgrupo C-2 (anterior Grupo: D)

Sistema de selección: Oposición libre

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición la descrita en la base 4ª, ateniéndose al siguiente:

### PROGRAMA

#### PARTE I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

TEMA 4.- Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración: Daños por su actividad ilegítima. Daños por su actividad legítima.

TEMA 5.- El dominio público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Uso y utilización.

TEMA 6.- El Municipio: Concepto y elementos esenciales. El término municipal. La población

TEMA 7.- La Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. Órganos de Gobierno. Órganos Complementarios.

TEMA 8.- La función pública local: Ideas Generales. Concepto de funcionario. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 9.- Igualdad de género: especial referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

TEMA 10.- Protección contra la violencia de género: Especial referencia a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

#### PARTE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Introducción a la jardinería. Historia de la jardinería. Principales tipos y estilos de jardines.

TEMA 2.- Fundamentos del aparato vegetativo de las plantas. Partes y características principales.

TEMA 3.- Árboles y arbustos. Clasificación. Identificación de especies. Especies autóctonas.

TEMA 4.- Principales plagas y enfermedades de los jardines. Métodos de prevención y de lucha.

TEMA 5.- Plantación y cuidado de césped. Control y eliminación de las malas hierbas. Métodos para la prevención del crecimiento de malas hierbas.



TEMA 6.- Sistemas de riego: clases y funciones. Aproximación al diseño del riego.

TEMA 7.- Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.

TEMA 8.- Poda de árboles y arbustos. Transplante de árboles y arbustos. Épocas propicias para el transplante según las especies.

TEMA 9.- Ordenanza Municipal de Zonas Verdes.

TEMA 10.- Maquinaria para la jardinería: tipos y funciones. Uso de la maquinaria. Seguridad en la manipulación de la maquinaria.

Cabra, 30 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 5.922

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber que con fecha 20/05/2008 ha citado el siguiente:

DECRETO: En el expediente sancionador seguido contra D/ña. ABDELLATIF, KABLI, con D.N.I. núm. X3166590L, concurren los siguientes hechos probados:

«Con fecha 10/04/2005 se retira con el Servicio Municipal de Grúa, el vehículo marca Suzuki, modelo Adress, con matrícula C9207BNP, de la C/. Vado Moro, en control Policial, siéndole entregada en el momento copia del acta de inmovilización al interesado, siéndole de aplicación el art. 292, II b), del Código de la Circulación y el art. 83.3 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RESULTANDO que realizada la oportuna consulta de los antecedentes del vehículo en la base de datos de la Dirección General de Tráfico, resulta que el mismo figura inscrito a nombre de D/ña. ABDELLATIF, KABLI, con DNI. Núm. X3166590L, con domicilio en C/. Ramón y Cajal, 38 de Rute (Córdoba).

RESULTANDO que realizadas gestiones de localización del referido señor con la Policía Local de Rute (Córdoba) y dando las mismas resultado negativo, en fecha 22 de abril del 2008 se remite escrito al titular del vehículo para que retirase el vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas correspondientes, siendo devuelta la carta por el servicio de Correos en fecha 10/05/2008 sin notificar por encontrarse ausente.

CONSIDERANDO que a tenor de lo establecido en el art. 71.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dicho vehículo se presume abandonado, pudiendo ser tratado como residuo sólido urbano.

CONSIDERANDO que los hechos constituyen una falta prevista y sancionada en el art. 88.5 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y en el art. 83.3 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 90.2 de la Ley 7/1994 y el Artículo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del gobierno local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, vengo en resolver:

1. Requerir a D. ABDELLATIF, KABLI, titular del vehículo marca Suzuki, modelo Adress, con matrícula C9207BNP, para que en plazo de un mes retire el vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas correspondientes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya retirado el vehículo se procederá por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Grúa a su desguace como material no utilizable para circular.

3. Que por la Jefatura de la Policía Local se proceda a solicitar ante la Jefatura Provincial de Tráfico la baja de oficio del vehículo.

4. Comunicar esta resolución a la Jefatura de la Policía Local y al concesionario del Servicio Municipal de Grúa.»

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo el Secretario, CERTIFICO.- M<sup>a</sup>. D. Villatoro.- J. Molero (firmado y rubricado).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la resolución citada anteriormente.

Cabra a 22 de mayo de 2008.—El Secretario, por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Fdo.: Juan Molero López.— La Alcaldesa, Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Villatoro Carnerero.

## MONTILLA

Núm. 5.888

Habiéndose solicitado por DOÑA VICTORIA DE CASTRO MÁRQUEZ, con D.N.I. nº 30781174K, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura en el cuadro SAN ANDRÉS, Fila 7<sup>a</sup>, Nº 1, que figura a nombre de DOÑA DOLORES DE CASTRO MÁRQUEZ, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, P.D., Fdo. Antonio Millán Morales.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.646

A N U N C I O

Con fecha 24 de abril de 2.008, la Junta de Gobierno Local acordó admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SR-4, a instancia de D. Manuel Mellado Corriente, Secretario de la Junta de Compensación Camino de las Cuadrillas y cuyo proyecto ha sido redactado por el arquitecto D. Enrique Hermoso Ruiz de Alarcón.

El citado expediente al tramite de información pública por el periodo de veinte días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen convenientes, notificando dicho acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Registro de la Propiedad y en el Catastro a los efectos de que formulen alegaciones en el citado periodo de información pública, mediante comunicación de la apertura y duración de dicho periodo de información pública al domicilio que figure en aquellos.

Aguilar de la Frontera, 25 de abril de 2008.— El Alcalde, Fdo: Francisco Paniagua Molina.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.701

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de Explotación Porcina, sita en Finca El Jaroso, Polígono 102, Parcela 23 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de D. Rafael Pulgarín de la Torre.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios de los terrenos colindantes con la instalación D<sup>a</sup> Antonia Aguilar Agredano, D<sup>a</sup> Teresa Romero Vazquez, D<sup>a</sup> Isidora Gahete Pulgarin y D<sup>a</sup> Angeles Alejandro Caballero, a fin de que durante el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Fuente Obejuna 21 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 5.705

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de Explotación Ganadera de Porcino, sita en Finca Pulido, Polígono 65, Parcela 12 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de Explotaciones Porcinas El Pulio C.B.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios de los terrenos colindantes con la instalación D. Cesareo Ortiz Agredano, D. Francisco Rivera Ortiz y Agroganadera El Romeral S.L. a fin de que durante el plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Fuente Obejuna 22 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, firma ilegible.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 5.945

**DECRETO**

Para posibilitar la adecuada gestión de las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, resulta necesaria la creación de nuevos ficheros.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21-m de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20 sobre la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, en el sentido de que han de hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente, resuelve:

**Primero:** Creación de ficheros.

Se amplía la relación de ficheros de datos de carácter personal referidos a este Ayuntamiento con la inclusión de 2 Nuevos ficheros que se describen en el anexo I del presente Decreto.

**Segundo:** Derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Los afectados por estos ficheros de datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero se concreta en el anexo I de este Decreto.

**ANEXO**

I Denominación del fichero: **ASOCIACIONES**

**II Finalidad y usos previstos:**

- Registro de los datos identificativos de las diferentes Asociaciones inscritas en este Ayuntamiento.- Consulta pública de los datos referidos a las asociaciones registradas en este municipio.

**III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:**

- Personas que representan u ostentan algún cargo en una asociación.

**IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:**

- Procedencia: El representante de una asociación.- Procedimiento de Recogida: formulario cumplimentado en el momento en el que realiza la solicitud correspondiente.- Soporte utilizado: Otros (Recogida directa de los datos en el programa).

**V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:**

- Datos de Carácter Identificativo de los cargos de una asociación: Nombre o titular del cargo, cargo ostentado, dni, domicilio, localidad, provincia, código postal y teléfono.- Datos de la asociación: Datos referidos al expediente administrativo, Cif, denominación, tipo asociación, finalidad, registro público, ámbito territorial, domicilio, código postal, número de socios, presupuesto.

**VI Cesiones de datos que se prevean:**

- Ninguna.

**VII Órgano de la Administración responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

**VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:**

- Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

**IX Nivel de seguridad:**

- Básico.

I Denominación del fichero: **ABSENTISMO ESCOLAR**

**II Finalidad y usos previstos:**

- Gestión y Control de los datos personales y económicos de los alumnos adscritos a las guarderías temporeras gestionadas por este Ayuntamiento.- Administración del servicio de guardería temporera: Gestionar los Servicios de guardería para los niños de padres con trabajo temporal, el cual coincide con las épocas de escolarización, destinados a dar servicio en los días y horas en las que no hay horario escolar normal. Seguimiento de los cuadrantes de asistencia y obtención de las justificaciones mensuales.

**III Personas / colectivos sobre los que se puede obtener o están obligados a suministrar datos de carácter personal:**

- Padres de alumnos usuarios de la guardería temporera.

**IV Procedencia y procedimientos de recogida de los datos de carácter personal:**

- Procedencia: El propio interesado.- Procedimiento de Recogida: formulario cumplimentado en el momento en el que realiza la

solicitud correspondiente para la inscripción en la guardería.- Soporte Utilizado: Soporte Papel.

**V Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:**

- Datos de Carácter Identificativo: Nombre del alumno, Fecha de nacimiento alumno, Dni madre, Nombre madre, Dni padre, Nombre padre, Dirección, Población, Código Postal, Fecha Inscripción, Teléfonos.- Datos de escolarización, económicos y de servicios prestados: Nivel actual académico, colegio donde cursa, servicios ofrecidos (comedor ...), y cuotas mensuales.

**VI Cesiones de datos que se prevean:**

- Ninguna.

**VII Órgano de la Administración responsable del fichero:**

- Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

**VIII Servicios o Unidades ante los que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación:**

- Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

**IX Nivel de seguridad:**

- Básico.

Comuníquese la presente resolución al departamento de Informática y Publíquese la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Una vez publicado en el Bop remítase copia del presente junto con la notificación de ficheros de datos personales a la Agencia de Protección de Datos.

Priego de Córdoba, 9 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Fdo. Encarnación Ortiz Sánchez.

**IZNÁJAR**

Núm. 5.982

**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 07/08 de reconocimiento extrajudicial de créditos, acordada en sesión plenaria de 9 de mayo de 2008, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y nueve del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

**Mayor consignación en las partidas presupuestarias del presupuesto 2008**

Capítulo.— Concepto.— Importe

II; Gastos en bienes corrientes y servicios; 1.463,64 €.

**Total: 1.463,64 €.**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de Modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 6 de junio de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

**RUTE**

Núm. 6.203

**ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria, celebrada el 12 de enero de 2.007, ha adoptado en siguiente acuerdo:

«**QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 24 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE RUTE.**

A continuación por la Presidencia se ordenó proceder a la votación del asunto, aprobándose, por unanimidad de los concejales presentes, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 24 sita en Ronda del Fresno, recogido en el instrumento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Rute (Córdoba), promovido por Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba S.A. (PROVICOSA).

**Segundo.-** Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

**Tercero.-** Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio, así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al Promotor, significando que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo del T.S.J.A., con sede en Sevilla en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo de Aprobación Definitiva a tenor de lo establecido en los artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro Recurso que estime procedente.»

Así mismo se hace saber que la inscripción y depósito del presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados se realizó en fecha 20 de mayo de 2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41.1 LOUA en relación con el art. 70.2 LBRL, indicando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que cualquier interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Rute, a 6 de junio de 2008.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 5.784

Por el presente se hace saber:

Que por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27 de mayo del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

D. Francisco Javier Murillo Martín, Juez de Paz, titular de Villanueva del Rey (Córdoba)

D. Félix Murillo Martín, Juez de Paz, sustituto de Villanueva del Rey (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 28 de mayo de 2008.— La Secretaria de la Sala de Gobierno, Fdo.: Aurelia Lorente Lamarca.

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.125

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 534/2008, a instancia de Ana Ávila Llamas, Rafael Pérez Reyes, Ana Llamas Casco y Josefa Ávila Llamas, representados por el Procurador don David Franco Navajas, y asistida del Letrado don Juan Carlos García Blanco, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca:

Casa urbana, sita en calle Chancillarejos, número 8, de El Ángel (Córdoba), C.P. 14610, con una superficie de 59 metros cuadrados de suelo, que linda: Por su parte derecha entrando, con la parcela número 6, propiedad de don José Prieto Carmona; por su izquierda entrando, con la parcela número 10, propiedad de don Vicente Pérez Reyes; por el fondo, con la parcela número 4, propiedad de don Luis Álvarez González; y por el frente, con la calle Chancillarejo.

La superficie del solar es de 59 metros cuadrados, tiene naturaleza urbana y de uso residencial, constando una construcción sobre el mismo de 224 metros cuadrados, dividida en cuatro plantas, y es propiedad de don Rafael Pérez Reyes,

doña Ana Llamas Casco, doña Ana Ávila Llamas y doña Josefa Ávila Llamas.

La referencia catastral del inmueble es la número 43900086UG 5949S0001TK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 9 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 5.785

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 605/2006 a instancia de la parte actora D. Miguel Madueño García contra INSS, TGSS, INSTITUCIÓN TELEFÓNICA DE PREVISIÓN S.A. y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. sobre Prestaciones se ha dictado Resolución de fecha 28-5-08 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que desestimando la demanda formulada por D. Miguel Madueño García, contra el INSS, la TGSS, Institución Telefónica de Previsión S.A. y Telefónica de España S.A.U. debo absolver y absolver libremente a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado INSTITUCIÓN TELEFÓNICA DE PREVISIÓN S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.786

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2008 a instancia de la parte actora D. BALDOMERO CORTES GONZÁLEZ contra CUBRICIONES METÁLICAS DEL SUR S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26/05/08 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Baldomero Cortés González, contra la entidad Cubriciones Metálicas del Sur, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de diez mil quinientos noventa y cinco con doce céntimos de euro (10.595,12€), más el 10% en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vellellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1466/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/ (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado CUBRICIONES METÁLICAS DEL SUR S.L. actualmente en paradero desconocido

do, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de mayo de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.876

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2008 a instancia de la parte actora D. JOSÉ ANTONIO COBOS CANTOS contra FOGASA y ROLURB S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 2 de junio de 2008 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

SS<sup>a</sup> Ilmo. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, ante mi, la Secretaria Judicial DIJO: Que debía declarar y declaraba por DESISTIDO al actor D. José Antonio Cobos Cantos de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe recurso de reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación. Y firme que sea la presente resolución se archivará sin más trámite.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ROLURB S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de junio de 2008.— La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.895

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 8/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de M<sup>a</sup> ISABEL ARÉVALO PATILLA contra PUERTAS ESTUDILLO y MARCOS ESTUDILLO CLAUS, en la que con fecha 21 de enero de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a veintinueve de enero de dos mil ocho.  
Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S<sup>a</sup>. Ilma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.440 euros en concepto de principal, más la de 1.162 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librese oficio al Servicio de Indices en Madrid y recábase información patrimonial a través del sistema informático de que dispone este Juzgado sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y

plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a PUERTAS ESTUDILLO y MARCOS ESTUDILLO CLAUS, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 28 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.896

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 70/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JUAN ANTONIO BERSABE LARA contra AXERQUIA 2000 S.L., en la que con fecha 20 de mayo de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a veinte de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S<sup>a</sup>. Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.898,07 en concepto de principal, más la de 332,16 calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días isnten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a AXERQUIA 2000 SL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 6 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.897

D<sup>a</sup> Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 165/2007, dimanante de autos núm. 203/07, en materia de Ejecución, a instancias de Enrique Gómez Carmona contra Nicolás & García Córdoba 2016 S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a treinta de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Nicolás & García Córdoba 2016 S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.478 euros de principal, más 421,26 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.



Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Nicolás & García Córdoba 2016 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 30 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.898

D<sup>a</sup> Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 167/2007, dimanante de autos núm. 290/07, en materia de Ejecución, a instancias de ABDELOUAHID FEZZAGA contra JADI 2005, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a dos de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado JADI 2005 en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.701,64 euros de principal, más 290 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a JADI 2005, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 2 de junio de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.899

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 73/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de CONCEPCIÓN MARTÍN DOMINGUEZ contra DON MARKET NOGAL S.L.L. y RAYA 2007 S.L.L. EL SUPER, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a veintisiete de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S<sup>a</sup>. Ilmo. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada RAYA 2007 S.L.L. EL SUPER, en cantidad suficiente

a cubrir la suma de 6.188,62 euros en concepto de principal, más la de 1.083,01 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de Posadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Procédase a la ejecución de la sentencia por las expresadas cantidades y conceptos respecto a la codemandada condenada DON MARKET NOGAL S.L.L., y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la misma en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librese oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábese información mediante la aplicación informática de este Juzgado sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de las ejecutadas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a DON MARKET NOGAL S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 27 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.900

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 71/2008, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JUAN JOSE BERSABE MARQUEZ contra AXERQUIA 2000 S.L., en la que con fecha 20 de mayo de 2008 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a veinte de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S<sup>a</sup>. Ilmo. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.135,45 en concepto de principal, más la de 548,70 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a AXERQUIA 2000 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 30 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.901

D<sup>a</sup> Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm. 188/2007, dimanante de autos núm. 531/07, en materia de Ejecución, a instancias de JOSEFINA RUIZ BLANCO contra AXERQUIA 2000 S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a catorce de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado AXERQUIA 2000 S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.922,21 euros de principal, más 496,77 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Axerquia 2000 SL., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 30 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.043

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 367/2008 se ha acordado citar a Instalaciones y Mantenimientos del Sur INMASUR S.C. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintitrés de septiembre a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje). Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones y Mantenimientos del Sur INMASUR S.C., con último domicilio conocido en Urbanización Parque Genil 11, 1-1-A (Sevilla)

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a diez de junio de dos mil ocho.— El/La Secretario/a judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Patrimonio y Contratación

Oficina de Contratación

Núm. 5.553

Expte. CONTRATACIÓN/paHM-14/2008

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba relativa al «Contrato de Servicio de Vigilancia de los Edificios y Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo», por la que se anuncia la modificación de los pliegos que regulan la adjudicación de dicho contrato y se establece un nuevo plazo de presentación de proposiciones.

**1. Tipo de licitación:** El tipo vendrá fijado por el precio de la hora de vigilancia realizada por vigilante de seguridad sin arma. Dicho precio no podrá exceder de DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (18'83.-), incluido I.V.A., realizándose las mejoras mediante bajas respecto al mismo.

**2. Pliegos:** En la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo ([www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)), se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares. Para cualquier información sobre este procedimiento de adjudicación pueden dirigirse a la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Telf. 957 222 754).

**3. Proposiciones, lugar y plazo de presentación:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos quince (15.-) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

**4. Apertura de proposiciones:** El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 21 de mayo de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión

Departamento Recursos Internos

Unidad de Contratación Administrativa

Núm. 6.232

#### Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo número 624/08 adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA POLICÍA LOCAL**, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- Número de expediente: 2008/0060.

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA POLICÍA LOCAL.
- Plazo o duración: ver Documento Descriptivo de Condiciones.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

170.509,90-€ + IVA (27.281,44.-€): TOTAL 197.790,44 €.

#### 5. Garantía provisional:

Ver Documento Descriptivo de Condiciones y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**6. Obtención de documentación e información:**

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.ayuncordoba.es](http://www.ayuncordoba.es).

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Ver el Documento Descriptivo de Condiciones y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8. Presentación de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: **8 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Documento descriptivo de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ver Documento descriptivo de condiciones.

**9. Apertura de las solicitudes de participación:**

Ver documento descriptivo de condiciones y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10.- Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11. Gastos de anuncios.**

Ver documento descriptivo de condiciones y pliego de cláusulas administrativas particulares.

**12 Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**

[www.ayuncordoba.es](http://www.ayuncordoba.es) y los servicios administrativos de la Policía Local.

En Córdoba, a 10 de Junio de 2008.— El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

**POZOBLANCO**

Núm. 5.885

**A N U N C I O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2007, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirán el Concurso para seleccionar socios que, junto con la Corporación Municipal, constituya la Sociedad de Responsabilidad Limitada y de Economía Mixta encargada de la Gestión/Promoción del Parque de Innovación Empresarial de Pozoblanco.

Habiéndose publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 39, de 29 de febrero de 2008 y corrección de errores en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. núm. 52, de 19 de marzo de 2008, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas al citado Pliego.

Dentro del plazo establecido, se ha presentado alegación al citado Pliego de Condiciones, la cual ha sido desestimada por acuerdo de Pleno de 29 de abril de 2008, acordándose que se prosiga la tramitación del expediente, reanudándose la licitación, hasta completar el total del tiempo restante, por lo que el Plazo para la presentación de ofertas es de 8 a 15 horas durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pozoblanco, 2 de junio de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

**OTROS ANUNCIOS****PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.****Unidad Contratación Administrativa**

Núm. 6.011

**A N U N C I O**

Aprobado por Consejo de Administración en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, al presente Pliego establece las condiciones que regulan la contratación de equipos técnicos para la redacción del proyecto y la dirección de obra.

Objeto.- Contratación de equipos técnicos para la redacción del proyecto y la dirección de obra de la promoción de 6 viviendas unifamiliares con garajes, en Villaralto (Córdoba) en C/ Constitución nº 4 y C/ Jardal.

Importe de la Licitación.- El presupuesto de licitación del total de honorarios a ofertar es de treinta mil novecientos euros (30.900 €).

Procedimiento de Adjudicación.- El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

Proyecto y Pliegos.- En la página web: [www.provicosa.es](http://www.provicosa.es).

Plazo de Presentación de las Proposiciones.- Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico esquina Calle Isla Gomera, en horario de atención al público (es decir, de 8:00 horas y hasta las 14:00 horas).

Fecha Presentación: Veintiseis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el último día de recepción de ofertas, el horario será de 8:00 a 12:00 horas (si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente).

Córdoba, a 10 de Junio de 2008.— El Gerente, Antonio Ruiz Sánchez.

**PROMOTORA PROVINCIAL DE VIVIENDAS DE CÓRDOBA S.A.****Unidad Contratación Administrativa**

Núm. 6.012

**A N U N C I O**

Aprobado por Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2008, el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Montemayor y el Pliego de condiciones económicas, técnicas y administrativas que habrán de regir el contrato de elaboración de proyectos y de construcción y posterior explotación de un aparcamiento público en Montemayor.

Objeto.- Ejecución y posterior explotación de un aparcamiento público en el Municipio de Montemayor.

Importe de la Licitación.- No se ha establecido importe de licitación mínimo. Se valorarán las ofertas presentadas.

Garantía Provisional.- 3.000 Euros.

Plazo de Ejecución.- 18 Meses

Procedimiento de Adjudicación.- Concurso Público.

Proyecto y Pliegos.- En la Página Web: [www.provicosa.es](http://www.provicosa.es).

Plazo de Presentación de las Proposiciones.-

Los ofertantes deberán presentar sus proposiciones, en las Oficinas de PROVICOSA, sita Calle Atlántico esquina Calle Isla Gomera, en horario de atención al público (es decir, de 8:00 horas y hasta las 14:00 horas).

Fecha Presentación: Veintiseis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el último día de recepción de ofertas, el horario será de 8:00 a 12:00 horas (si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente).

Córdoba, a 10 de Junio de 2008.— El Gerente, Antonio Ruiz Sánchez.

**OTROS ANUNCIOS****COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBEZAR POSADAS (Córdoba)**

Núm. 5.783

Eulalio Jesús Vilela Serrano, Secretario y Gerente de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar, hace saber:

Que por el presente queda(n) convocado(s) participe(s) de esta Comunidad a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará D.M., el día 20 de junio del presente año a las 17:30 horas en primera y a las 18,00 horas en segunda convocatoria, en la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Contrato de Tarifas Eléctricas.
- 2.- Observaciones de la Campaña de Riego actual.
- 3.- Instalación de un transformador de repuesto, para caso de avería.
- 4.- Proposiciones, ruegos y preguntas.

Posadas, a 5 de junio de 2008.— El Secretario, firma ilegible.